



OFICINA NACIONAL  
DE SEMILLAS

GOBIERNO  
DE COSTA RICA



# Presupuesto Ordinario



2025

MINISTERIO DE HACIENDA



<b>CONTENIDO</b>	<b>NUMERO</b>
Indice General	i
Indice de Cuadros	iii
Resumen Ejecutivo	iv
Certificación y Aprobación Junta Directiva	vi
Certificación Cumplimiento Lineamientos Autoridad Presupuestaria y Contraloría General de la República	vii
Certificación Detalle y Origen de Aplicación de Recursos	viii
Certificado de Puntualidad en Registro de Datos de Presupuesto	ix
Certificado del Cumplimiento del Artículo 11° de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para el año 2025	x
Ingresos 2025	1
Egresos 2025	3
Justificación de Ingresos	9
Justificaciones Generales	10
Justificaciones Especificas	14
Explicación de Ingresos	18
Justificación de Egresos	21
Justificaciones Generales	22
Justificaciones Especificas	23
Otros Aspectos	26
Certificación Personal de Apoyo Logístico	38
Explicación de los Gastos de Inversión	45
Certificación de Uso de Bienes Duraderos	46
Certificación Uso Sub-Partida Propaganda e Información	48
Certificación Pauta a Información	49
Certificación Monto Reservado para Comisión Nacional de Emergencias, Ley 8488	50

## **Presupuesto Ordinario 2025**



<b>CONTENIDO</b>	<b>NUMERO</b>
Certificación de no Participación en Agenda Nacional de Evaluación	51
Certificación de no Participación en Banco de Proyectos de Inversión Pública	52
Certificación de Cumplimiento de Artículo 20, Decreto 44408-H (Recursos Propios)	53
Certificación sobre suficiencia de Recursos para Cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna	54
Explicación Detallada de Egresos	55
Constancia de la CCSS	61
Constancia del INS	62
Certificación de Recursos de Vigencias Anteriores (Superávit Libre)	63
Anexos	64
Contenido de Anexos	65



## INDICE DE CUADROS

CONTENIDO		NUMERO
1.	Resumen General de Ingresos	2
2.	Resumen Desagregado de Egresos Según Clasificador por Objeto del Gasto.	4
3.	Resumen Desagregado de Egresos Según Clasificador Económico del Gasto	6
4.	Resumen desagregado de Egresos según Clasificador Funcional del Gasto	7
5.	Estado de Origen y Aplicación de Fondos	8
6.	Detalle de Ingresos por Concepto de Servicio de Certificación y Control de Calidad de Semilla	16
7.	Cuadro Comparativo de Ingresos Presupuestados 2024-2025.	20
8.	Cuadro Comparativo de Egresos Presupuestados 2024-2025.	30
9.	Justificación de Partidas y/o Subpartidas de Egresos.	32
10.	Relación de Puestos, Año 2025.	33
11.	Comparación de Relaciones de Puestos Entre los Años 2024 y 2025	35
12.	Resumen Comparativo de Relaciones de Puestos 2024-2025	36
13.	Distribución de Labores y Anualidades por Programa	37
14.	Distribución de Salario Escolar 2025	39
15.	Distribución de Puntaje para Carrera Profesional 2025	40
16.	Distribución de uso de Recursos de Vigencias Anteriores Año 2025.	41
17.	Detalle de Principales Bienes y Servicios Brindados a los Usuarios Durante el Periodo 2019 - 2025.	42
18.	Detalle Comparativo de Transferencias Recibidas por el Gobierno Central	43
19.	Detalle de la Subpartida Dietas	43
20.	Detalle de Partida Bienes Duraderos.	44
21.	Informe de la Subpartida de Información.	47



## **RESUMEN EJECUTIVO**

1. Para el año 2025 la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, fijó para la Oficina Nacional de Semillas y en función del Título IV de la Ley 9635 (Regla Fiscal) un crecimiento de gasto corriente y de gasto de capital en un 3,75% con respecto al presupuesto inicial aprobado en el período anterior. Con ese límite se alcanzó la posibilidad de contar con un Presupuesto Ordinario de ₡579.391.855,13 (quinientos setenta y nueve millones, trescientos noventa y un mil, ochocientos cincuenta y cinco colones con trece céntimos), el cual se manejará a través de dos programas: Técnico y Administrativo.
2. El Cuadro 1. muestra el detalle de los ingresos en que se destaca lo generado por Venta de Servicios de Control Oficial de Calidad por un total de ₡210.577.640,70 (36,4%), seguido por el aporte del Ministerio de Agricultura y Ganadería por un monto de ₡360.000.000,00 (62,1%) y por último, financiamiento con Recursos de Vigencias Anteriores con ₡ 8.814.214,63 (1,5%).
3. El Cuadro 2. muestra los egresos donde se destaca el rubro remuneraciones y obligaciones patronales como principal (₡445.187.799,03) (76,84%). Para la operación Institucional se cuenta con ₡109.900.000,00 (18,9%) y se incorpora una transferencia corriente por ₡11.000.000,00 para atender obligaciones y compromisos Estatales (1,98%). Finalmente se contempla la suma de 93 ₡13.214.056,30 (2,28%) para compra de bienes duraderos como, equipo de comunicación, equipo de cómputo y bienes intangibles (pago de licencias) para uso de los sistemas y tecnologías de comunicación.
4. La función continúa dentro de un esquema de trabajo que responde a la demanda de semilla de calidad superior a través de los productores, procesadores y comercializadores, los cuales se registran en la Institución.



5. Para el año 2025, se espera una recuperación en la demanda de semilla certificada de arroz, sumamente afectada durante el año 2023, al mismo tiempo que se mantiene, aunque en menor apogeo la certificación de semilla de, frijol, teca, y maíz y con alguna mejora, el caso de semilla de melina. En cuanto a la semilla de café, se visualiza una fuerte disminución en su demanda. Respecto a la Verificación de Estándares de Calidad de Semilla importada, se mantiene la demanda de semilla de hortalizas, no así en el caso de semilla de especies forrajeras por el incremento en su costo, pero como contraparte aumenta el uso de semilla de maíz híbrido como fuente alimenticia para el sector ganadero en la figura de sustituta del anterior. Permanecen otras actividades como la certificación de plantas de vivero de cacao, la certificación varietal de semilla de palma aceitera, la certificación de procedimientos de control de calidad en semilla de especies ornamentales, la fiscalización de producción de semilla transgénica, la certificación varietal de coco, la fiscalización de plantas acondicionadoras de semilla de calidad superior y el registro de usuarios.
6. Se mantiene la estructura técnica para controlar la semilla de yuca, chayote, fresa, paulownia, higuierilla, sachá inchi, caña de azúcar, papa, aguacate, sorgo, soya y algodón, que conforman sectores minoritarios, al mismo tiempo que se continúa en la implementación de las bases para certificar plantas de vivero de cítricos.
7. Al igual que para todos los años, se espera cumplir de la mejor forma con las Leyes 6289 y 8631, además de participar en la ejecución del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (TIRFAA-Ley 8539) siempre con el objeto de que el uso de la semilla de calidad superior sea mayoritario y que el nivel agropecuario siempre produzca beneficio al país.



## **CERTIFICACION**

La Junta Directiva de la Oficina Nacional de Semillas conoció en Sesión N° 10-2024, celebrada el jueves 19 de setiembre del presente, el Presupuesto Ordinario para el año 2025.

Al respecto, determinó lo siguiente:

### **ACUERDO 5, ARTÍCULO 5:**

“Se aprueba por unanimidad el PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL AÑO 2025 por un monto de ₡579.391.855,33 (quinientos setenta y nueve millones, trescientos noventa y un mil, ochocientos cincuenta y cinco colones con treinta y tres céntimos) y se autoriza a la Administración a continuar con el trámite correspondiente ante los Órganos competentes”.

### **ACUERDO FIRME**

Dado en San José, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro y para trámite del Presupuesto Ordinario del año dos mil veinticinco.

Atentamente,

OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS



Ing. Alberto Fallas Barrantes  
DIRECTOR EJECUTIVO

**Presupuesto Ordinario 2025**



## **CERTIFICACION**

La Oficina Nacional de Semillas certifica que el Presupuesto Ordinario para el año 2025 ha seguido con los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria y la Contraloría General de la República.

Dado en San José, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro y para trámite del Presupuesto Ordinario del año dos mil veinticinco.

Atentamente,

OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS

Ing. Alberto Fallas Barrantes  
DIRECTOR EJECUTIVO



**Presupuesto Ordinario 2025**



## **CERTIFICACION**

### **DETALLE Y ORIGEN DE APLICACIÓN DE RECURSOS**

La Oficina Nacional de Semillas certifica que los recursos con que se cuenta para cumplimiento de los Programas Administrativo y Técnico para la ejecución del Presupuesto Ordinario correspondiente al período 2025 provienen de la venta de Servicios, los cuales se detallan en el Capítulo de Justificación de Ingresos con el apoyo de la información expresada en el Anexo 8. (Cánones por Servicio 2025), de la transferencia del Gobierno Central a través del Ministerio de Agricultura y Ganadería para ser usada como apoyo institucional y en la aplicación de la Ley para la Protección de las Obtenciones Vegetales y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y del uso de Recursos de Vigencias Anteriores de conformidad con el Decreto N° 32452-H publicado el 6 de julio del año 2005 y sus reformas.

Dado en San José, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro y para trámite del Presupuesto Ordinario del año dos mil veinticinco

Atentamente,

**OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS**



Ing. Alberto Fallas Barrantes

**DIRECTOR EJECUTIVO**

**Presupuesto Ordinario 2025**



## **CERTIFICACION**

La Oficina Nacional de Semillas certifica que se encuentra al día en el registro de los datos del presupuesto y su ejecución y que la información es confiable, veraz y oportuna.

Dado en San José, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro y para trámite del Presupuesto Ordinario del año dos mil veinticinco.

Atentamente,

OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS

Ing. Alberto Fallas Barrantes,  
DIRECTOR EJECUTIVO, ONS



**Presupuesto Ordinario 2025**



## **CERTIFICACION**

La Oficina Nacional de Semillas certifica que ha cumplido con el Artículo 11° de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para el 2025, referente al gasto presupuestario máximo, comunicado en su oportunidad por el Despacho del Sr. Ministro de Hacienda en el Oficio MH-DM-OF-0348-2024 (ver anexo 7).

Dado en San José, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro y para trámite del Presupuesto Ordinario del año dos mil veinticinco.

Atentamente,

OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS

Ing. Alberto Fallas Barrantes  
DIRECTOR EJECUTIVO, ONS



**Presupuesto Ordinario 2025**



---

## **INGRESOS**

**Presupuesto Ordinario 2025**



**CUADRO 1. RESUMEN GENERAL DE INGRESOS**

	DETALLE	MONTO	TOTALES PARCIALES	TOTALES	% PARCIALES	% TOTALES
<b>INGRESOS</b>						
<b>INGRESOS CORRIENTES:</b>				210,577,640.70		36.4%
Ingresos no tributarios			210,577,640.70			
Venta de Servicios						
Venta de Otros Servicios (1.3.1.2.09.09.0.0.000)		152,817,640.70			26.4%	
* Certificación y Verificación - Control Calidad	139,355,640.70					
* Reinscrip. 6 Plantas Proc. Semilla (¢405000=)	2,430,000.00					
* Registro 30 Variedades Comerciales (155000=)	4,650,000.00					
* Renovación Registro 50 Var. Com. (¢38000=)	1,900,000.00					
* Registro 6 Variedades Protegidas (¢297000=)	1,782,000.00					
* Mantenimiento 25 Var. Protegidas (¢108000=)	2,700,000.00					
Derechos Administrativos						
* Derechos administrativos a otros servicios públicos (1.3.1.3.02.09.0.0.000)		57,760,000.00			10.0%	
* Registro 4000 Op. Imp.y Ex. Sem. (12000=)	48,000,000.00					
* Registro 160 Usuarios de Servicio (¢61000=)	9,760,000.00					
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES:</b>			360,000,000.00	360,000,000.00	62.1%	62.1%
- Transferencias Corrientes del Gobierno Central (MAG) (1.4.1.1.00.00.0.0.000)	360,000,000.00	360,000,000.00				
<b>FINANCIAMIENTO:</b>			8,814,214.63	8,814,214.63	1.5%	1.5%
- Recursos de Vigencias Anteriores - Superávit Libre (3.3.1.0.00.00.0.0.000)	8,814,214.63	8,814,214.63				
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>579,391,855.33</b>	<b>579,391,855.33</b>	<b>579,391,855.33</b>	<b>579,391,855.33</b>	<b>100.0%</b>	<b>100.0%</b>



---

# EGRESOS

**Presupuesto Ordinario 2025**



**CUADRO 2. RESUMEN DESAGREGADO DE EGRESOS  
SEGÚN CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO  
(Solo para uso de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria)**

<b>CODIGO-</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>PROPUESTO 2025</b>	<b>PROGRAMA ADMINISTRATIVO</b>	<b>PROGRAMA TECNICO</b>
<b>0.</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>445,187,799.03</b>	<b>258,197,746.82</b>	<b>186,990,052.21</b>
0.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	211,292,118.00	111,630,604.20	99,661,513.80
0.01.05	SUPLENCIAS	1,000,000.00	1,000,000.00	
0.02.05	DIETAS.	1,500,000.00	1,500,000.00	
0.03.01	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	37,525,135.00	29,140,365.56	8,384,769.44
0.03.02	RESTRICCION EJERC. LIBERAL DE LA PROFESION	36,987,000.00	22,331,495.40	14,655,504.60
0.03.03	DECIMOTERCER MES	26,653,078.26	15,388,617.28	11,264,460.98
0.03.04	SALARIO ESCOLAR	22,269,911.06	13,853,290.10	8,416,620.96
0.03.99	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	11,762,775.00	7,707,652.08	4,055,122.92
0.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL SERV SALUD A C.C.S.S. (9,25%)	29,677,416.86	17,173,865.18	12,503,551.68
0.04.04	CONTRIBUCION PAT. A FONDO ASIG. FAMILIARES (5%)	16,041,846.95	9,283,170.37	6,758,676.59
0.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL A BCO. POP. (0,5%)	1,604,184.70	928,317.04	675,867.66
0.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES CCSS (5,42%)	17,389,362.10	10,062,956.68	7,326,405.42
0.05.02	APORTE FONDO REG. OB. PENS. COMPLEMENT. (3.0%)	9,625,108.17	5,569,902.22	4,055,205.95
0.05.03	APORTE FONDO CAPITALIZACION LABORAL (1.5%)	4,812,554.09	2,784,951.11	2,027,602.98
0.05.05	CONT. PAT. A FONDOS ADM / ENTES PRIVADOS (ASOFINASE)(5.33%)	17,047,308.85	9,842,559.61	7,204,749.24
<b>1.</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>85,300,000.00</b>	<b>59,433,750.00</b>	<b>25,866,250.00</b>
1.02.01	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO.	2,000,000.00	2,000,000.00	
1.02.02	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA.	3,500,000.00	3,500,000.00	
1.02.03	SERVICIO DE CORREO.	75,000.00	75,000.00	
1.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES.	3,500,000.00	3,500,000.00	
1.03.01	INFORMACION	1,000,000.00	150,000.00	850,000.00
1.03.03	IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y OTROS.	1,000,000.00	1,000,000.00	
1.03.04	TRANSPORTE DE BIENES (ENCOMIENDAS)	500,000.00	75,000.00	425,000.00
1.04.02	SERVICIOS JURIDICOS	500,000.00	500,000.00	
1.04.06	SERVICIOS GENERALES (ASEO, VIG, LIMP, ETC)	26,000,000.00	26,000,000.00	
1.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	4,500,000.00	2,250,000.00	2,250,000.00
1.05.01	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS. (PEAJES-FERRY)	750,000.00	75,000.00	675,000.00
1.05.02	VIATICOS DENTRO DEL PAIS.	10,000,000.00	1,000,000.00	9,000,000.00
1.06.01	SEGUROS (INCLUYE RIESGOS TRABAJO)	13,000,000.00	6,630,000.00	6,370,000.00
1.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	3,000,000.00	1,950,000.00	1,050,000.00
1.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	500,000.00	500,000.00	
1.07.03	GASTOS DE REPRESENTACION INSTITUCIONAL	250,000.00	250,000.00	
1.08.01	MANT. DE EDIFICIOS Y LOCALES	4,000,000.00	4,000,000.00	
1.08.05	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	4,500,000.00	2,115,000.00	2,385,000.00
1.08.06	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500,000.00	500,000.00	
1.08.07	MANT. Y REP. DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	800,000.00	800,000.00	
1.08.08	MANT. Y REP. DE EQ. COMPUTO Y SISTEMAS INFORM.	3,500,000.00	1,400,000.00	2,100,000.00
1.09.02	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES.	1,750,000.00	1,015,000.00	735,000.00
1.99.99	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS.	175,000.00	148,750.00	26,250.00



CONTINUACION CUADRO 2. EGRESOS DESAGREGADOS POR PROGRAMA 2025.

<b>CODIGO-</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>PROPUESTO 2025</b>	<b>PROGRAMA ADMINISTRATIVO</b>	<b>PROGRAMA TECNICO</b>
<b>2.</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>24,690,000.00</b>	<b>12,365,950.00</b>	<b>12,324,050.00</b>
2.01.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (GAS-DIES+ACEITES)	8,000,000.00	800,000.00	7,200,000.00
2.01.02	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	140,000.00	81,200.00	58,800.00
2.01.04	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES.	5,000,000.00	5,000,000.00	
2.01.99	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS.	50,000.00	50,000.00	
2.03.01	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	50,000.00	50,000.00	
2.03.04	MATERIALES Y PROD. ELECTRICOS, TELEF. Y DE COMP.	700,000.00	700,000.00	
2.03.05	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	100,000.00	100,000.00	
2.03.06	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	100,000.00	75,000.00	25,000.00
2.03.99	OTROS MAT. Y PROD. DE USO EN LA CONSTRUCCION Y MANT.	100,000.00	100,000.00	
2.04.01	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	400,000.00	196,000.00	204,000.00
2.04.02	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,000,000.00	2,350,000.00	2,650,000.00
2.99.01	UTILES Y MAT. DE OFICINA Y COMPUTO.	125,000.00	93,750.00	31,250.00
2.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS.	4,000,000.00	2,000,000.00	2,000,000.00
2.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO.	150,000.00	75,000.00	75,000.00
2.99.05	UTILES Y MAT. DE LIMPIEZA	500,000.00	500,000.00	
2.99.07	UTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR.	75,000.00	75,000.00	
2.99.99	OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS.	200,000.00	120,000.00	80,000.00
<b>5.</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>13,214,056.30</b>	<b>6,607,028.15</b>	<b>6,607,028.15</b>
5.01.03	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	650,000.00	325,000.00	325,000.00
5.01.05	EQUIPO DE COMPUTO.	3,216,056.30	1,608,028.15	1,608,028.15
5.99.03	BIENES INTANGIBLES	9,348,000.00	4,674,000.00	4,674,000.00
<b>6.</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>11,000,000.00</b>	<b>1,000,000.00</b>	<b>10,000,000.00</b>
6.01.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANOS DESCONC.	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
6.07.02	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
<b>9.</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
9.02.01	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	0.00	0.00	0.00
		<b>579,391,855.33</b>	<b>337,604,474.97</b>	<b>241,787,380.36</b>
			<b>58.3%</b>	<b>41.7%</b>



**PRESUPUESTO ORDINARIO 2025**

**CUADRO 3. RESUMEN DESAGREGADO DE EGRESOS POR PROGRAMA SEGUN EL CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO  
ECONOMICO DEL GASTO  
APLICACION REGLA FISCAL LEY 9635- OFICIO MH-DM-OF-0348-2024**

<b>CODIGO CEG</b>	<b>COMPENDIO CLASIFICADOR ECONOMICO DEL GASTO</b>	<b>MONTO ORD.-TOTAL 2025-CEG</b>	<b>PROGRAMA ADMINISTRATIVO</b>	<b>PROGRAMA TECNICO</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>566,177,799.03</b>	<b>330,997,446.82</b>	<b>235,180,352.21</b>
<b>1.1</b>	<b>GASTOS DE CONSUMO</b>	<b>555,177,799.03</b>	<b>329,997,446.82</b>	<b>225,180,352.21</b>
<b>1.1.1</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>445,187,799.03</b>	<b>258,197,746.82</b>	<b>186,990,052.21</b>
1.1.1.1	SUELDOS Y SALARIOS	348,990,017.32	202,552,024.62	146,437,992.70
1.1.1.2	CONTRIBUCIONES SOCIALES	96,197,781.72	55,645,722.20	40,552,059.52
<b>1.1.2</b>	<b>ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>109,990,000.00</b>	<b>71,799,700.00</b>	<b>38,190,300.00</b>
<b>1.3</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>11,000,000.00</b>	<b>1,000,000.00</b>	<b>10,000,000.00</b>
1.3.1	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO.	1,000,000.00	1,000,000.00	0.00
1.3.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO.	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00
<b>2</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>13,214,056.30</b>	<b>6,607,028.15</b>	<b>6,607,028.15</b>
<b>2.2</b>	<b>ADQUISICION DE ACTIVOS</b>	<b>13,214,056.30</b>	<b>6,607,028.15</b>	<b>6,607,028.15</b>
2.2.1	MAQUINARIA Y EQUIPO	3,866,056.30	1,933,028.15	1,933,028.15
2.2.4	INTANGIBLES	9,348,000.00	4,674,000.00	4,674,000.00
<b>4</b>	<b>SUMAS SIN ASIGNACION</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
4	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA	0.00	0.00	0.00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO 2020</b>	<b>579,391,855.33</b>	<b>337,604,474.97</b>	<b>241,787,380.36</b>
		<b>579,391,855.33</b>	<b>58.3%</b>	<b>41.7%</b>



**PRESUPUESTO ORDINARIO 2025**

**CUADRO 4. RESUMEN DESAGREGADO DE EGRESOS  
SEGÚN CLASIFICADOR FUNCIONAL DEL GASTO DEL SECTOR PUBLICO  
DECRETO Nº 44074-H**

ESTRUCTURA FUNCIONAL: UNICA  
DIVISION: 704 - ASUNTOS ECONOMICOS  
GRUPO: 704.2 - AGRICULTURA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA.  
CLASE: 704.2.1 - AGRICULTURA  
SUBCLASE: 704.2.1.09 - AGRICULTURA Y GANADERIA n.e.p. (SC).  
FUNCION: CONTROL OFICIAL DE CALIDAD DE SEMILLAS.

<b>CODIGO-</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>PROPUESTO 2025</b>	<b>PROGRAMA ADMINISTRATIVO</b>	<b>PROGRAMA TECNICO</b>
0.	REMUNERACIONES	445,187,799.03	258,197,746.82	186,990,052.21
1.	SERVICIOS	85,300,000.00	59,433,750.00	25,866,250.00
2.	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,690,000.00	12,365,950.00	12,324,050.00
5.	BIENES DURADEROS	13,214,056.30	6,607,028.15	6,607,028.15
6.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11,000,000.00	1,000,000.00	10,000,000.00
9.	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	0.00
		<b>579,391,855.33</b>	<b>337,604,474.97</b>	<b>241,787,380.36</b>
		<b>579,391,855.33</b>	<b>58.3%</b>	<b>41.7%</b>



**PRESUPUESTO ORDINARIO 2025**

**CUADRO 5. ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE FONDOS**  
(Distribución Estimada)  
(Solo para Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria)

Presupuesto 2025	Monto de Ingresos (Millones de colones)	Participación Relativa	INGRESOS 2025				Total de Ingresos
			Venta de Otros Servicios	Derechos Administrativos a otros servicios públicos	Transferencias Corrientes	Recursos de Vigencias Anteriores	
Programa Administrativo	337.60	58.27%	110.66	41.82	209.77	4.41	366.66
Programa Técnico	241.79	41.73%	42.16	15.94	150.23	4.41	212.73
<b>TOTAL</b>	<b>579.39</b>	<b>100.00%</b>	<b>152.82</b>	<b>57.76</b>	<b>360.00</b>	<b>8.81</b>	<b>579.39</b>
	579.39		152.82	57.76	360.00	8.81	579.39
			26.38%	9.97%	62.13%	1.52%	100%

PARTIDA PRESUPUESTARIA EGRESOS	Monto de Egresos (Millones de colones)	Participación Relativa	DISTRIBUCION INGRESOS EN EGRESOS 2025				Total de Egresos
			Venta de Otros Servicios	Derechos Administrativos a otros servicios públicos	Transferencias Corrientes	Recursos de Vigencias Anteriores	
REMUNERACIONES	445.19	76.84%	59.98	25.21	360.00	0.00	445.19
SERVICIOS	85.30	14.72%	60.06	25.24	0.00	0.00	85.30
MATERIALES Y SUMINISTROS	24.69	4.26%	17.38	7.31	0.00	0.00	24.69
BIENES DURADEROS	13.21	2.28%	4.40	0.00	0.00	8.81	13.21
TRANSF. CORRIENTES	11.00	1.90%	11.00	0.00	0.00	0.00	11.00
CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>579.39</b>	<b>100.00%</b>	<b>152.82</b>	<b>57.76</b>	<b>360.00</b>	<b>8.81</b>	<b>579.39</b>
			152.82	57.76	360.00	8.81	579.39
			26.30%	10.02%	34.97%	28.71%	100.00%



---

# JUSTIFICACION DE INGRESOS

---

**Presupuesto Ordinario 2025**



## **JUSTIFICACION DE LOS INGRESOS**

### **1. JUSTIFICACIONES GENERALES:**

Con respecto al año anterior no se presentan ingresos nuevos, cuyas fuentes se mantienen, pero con diferentes cantidades y proporciones. Al respecto, se tiene lo generado por el Control Oficial de Calidad de Semilla con  $\text{¢}210.577.640,70$  (36,4%), seguido por la transferencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería que se incrementa a  $\text{¢}360.000.000,00$  millones de colones (62,1%).

También se mantiene el valor de los servicios, tal y como fue aprobado por la Junta Directiva en Sesión N° 674 del martes 19 de setiembre del año 2017 (Acuerdo 5, Artículo 7) (Ver Anexo 8). Lo anterior permite continuar con un funcionamiento institucional tratando de que no se afecte el factor costo operativo de los productores, comercializadores y consumidores de semilla.

Específicamente se tiene lo siguiente:

- a) En la mayoría de las actividades hay un comportamiento constante en las cantidades y las especies de semilla con respecto a las que se brindó servicios de control oficial de calidad durante el año 2024. Se proyecta una estabilidad en la certificación de semilla de arroz, semilla de teca (aunque en poca cantidad) y uso de semilla de maíz híbrido con continuidad de crecimiento en la verificación de estándares de calidad de semilla importada de hortalizas. En melina también se proyecta una mejora. Caso contrario sucede en la certificación de semilla de frijol, maíz y café, al igual que en el control oficial de calidad para semilla importada de especies forrajeras, todo por diferentes efectos climatológicos, existencia de inventarios y por precios de baja rentabilidad. Se mantienen las demás actividades, aunque se vuelve a suspender la certificación de plantas de vivero de aguacate por falta de demanda e interés de los viveristas.

Es importante ratificar que independientemente de las cantidades de semilla, la función de la Oficina se enfoca a que la totalidad de los agricultores, dispongan de semilla sometida a un régimen de control oficial de calidad. Obviamente por la naturaleza de los ingresos, se da un efecto directo cuando hay disminuciones en la demanda, lo que debe ser compensado con las posibilidades existentes y en último caso; el ajuste en el valor de los servicios.



b) Ingresos que por primera vez se incorporan o dejarán de percibirse:

Ingresos retirados: Los que provoquen la disminución en las necesidades de semilla certificada de frijol, café y maíz. Adicionalmente se da una baja en el servicio de registros de importación y exportación de semilla, esto generado por la demanda internacional.

Ingresos nuevos: Se da un incremento en la transferencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

En general las variaciones en los ingresos van de acuerdo con la demanda de servicio definida para el año 2025.

Propiamente el Control Oficial de Calidad de Semilla generará ₡139.355.640,70 (Ver cuadro 6.) y la transferencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería aumenta en ₡150.000.000,00 para el 2025 (₡360.000.000,00).

c) Partidas más significativas:

Las tres fuentes de ingreso presentan una proporción similar con el siguiente detalle:

- i) La transferencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería con ₡360.000.000,00 (62,1%) del presupuesto se convierte en el principal ingreso. (Ver anexo 15).
- ii) Sigue el ingreso por Control Oficial de Calidad de Semilla con ₡210.577.640,70 (36,4%), el que se desagrega en Certificación y Verificación de Estándares de Calidad con ₡139.355.640,70, seguida por la Fiscalización de Plantas Procesadoras de Semilla (₡2.430.000,00), el trámite de Registros de Variedades Comerciales (inscripción de variedades nuevas y renovaciones) (₡6.550.000,00) y la Protección de Variedades (trámites nuevos y renovaciones de registro) (₡4.482.000,00). Adicionalmente y por efectos de clasificación se destacan los Registros de Usuarios y de Importaciones y Exportaciones de Semilla, todo con un total de ₡57.760.000,00.
- iii) Finalmente, el financiamiento a través de recursos de vigencias anteriores con la suma de ₡8.814.214,63 (1,5%), los cuales son de recursos propios y no provienen del Presupuesto Nacional. Para tal efecto se aplica el Decreto N° 32452-H. (Ver anexo 17).



**Aspectos por considerar:**

d) Base legal y Organigrama Institucional: Ley 6289 y su Reglamento.

El detalle se muestra en la página siguiente:

**ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL**



(Aprobado Ministerio de Planificación y Política Económica DM-834-2005 (23-05-05))

e) Metodología: La Oficina Nacional de Semillas, facultada por los artículos No. 20 (inciso “k”) y 21 (incisos C y E) de la Ley 6289, cobrará las sumas establecidas por concepto de Certificación de Semilla, de acuerdo con los lineamientos técnicos establecidos. Se aplican las tarifas acordadas por la Junta Directiva las cuales fueron ajustadas, según acuerdo 5, artículo 7 de la Sesión No. 674 del 19 de setiembre del año 2017 y se mantienen para el 2025. Vale la pena recalcar que la Oficina Nacional de Semillas es una Institución de Servicio cuyo trabajo obedece a la oferta y la demanda; la cual está sujeta a los factores de mercado. Así las cosas, al momento de elaborar el presupuesto se toma como referencia el comportamiento del año presente, así como las expectativas de los productores y comercializadores de semilla de conformidad con las necesidades de los agricultores.

Se ha realizado una estimación sobre la cantidad de semilla a certificar y/o a verificar su calidad de los diferentes cultivos, que se espera sea producida e importada en el año 2025 por el Sector Agropecuario del país, lo cual originará ingresos a esta Oficina por un monto aproximado de ₡139.355.640,70 (ciento treinta y nueve millones, trescientos cincuenta y cinco mil, seiscientos cuarenta colones con setenta céntimos).



El cuadro 6. indica las necesidades de control oficial de calidad para el año 2025 donde aparecen los cultivos, la unidad de comercialización; volumen a certificar, canon de certificación por cultivo y monto esperado a recibir por el servicio.

Además de la venta de Servicios de Certificación y Verificación de Estándares de Calidad de Semilla, la Oficina cuenta con otros ingresos:

Estos consisten en:

- i. Servicio de Inspección y Fiscalización de Plantas Procesadoras de Semilla, que deben registrarse anualmente y cuyo canon es de ₡405.000,00 por empresa por año; lo que espera generar ₡2.430.000,00 (dos millones cuatrocientos treinta mil colones exactos).
- ii. Derechos de registros de importación y exportación de semilla (Ver Artículo 15<sup>o</sup> de Ley 6289), cuyo canon establecido es de ₡12.000,00. El pronóstico anual es de 4.000 por lo que se espera recibir ₡48.000.000,00 (cuarenta y ocho millones de colones exactos) por este concepto. Todo material que ingrese o egrese del país debe estar registrado.
- iii. Derechos de inscripción de empresas productoras, importadoras, exportadoras y distribuidoras de semilla certificada (Artículo 10<sup>o</sup> de la Ley 6289): El canon establecido es de ₡61.000,00/año y significa el registro, visita y fiscalización de la Oficina, especialmente para las distribuidoras y productoras. Aquí se espera inscribir 160 empresas para el año 2025 que producirán ₡9.760.000,00 (nueve millones, setecientos sesenta mil colones exactos).
- iv. Derecho de Registro de Variedades Comerciales: De conformidad con el Artículo 8<sup>o</sup> de la Ley 6289 y el Decreto 36844-MAG-MEIC-COMEX: La Oficina deberá registrar todas las variedades que se comercializan en el país. De momento se espera registrar 30 variedades nuevas para el año entrante; que a un canon de ₡155.000,00 c/u, generarán ₡4.650.000,00 (cuatro millones seiscientos cincuenta mil exactos). Adicionalmente se aplica el ingreso por concepto de renovación de registros por 50 especies, el cual tiene un consto de ₡38.000,00 c/u. Esto significa ₡1.900.000,00 (un millón, novecientos mil colones).
- v. Derecho de Registro de Variedades Protegidas: En cumplimiento de las Leyes 6289 (Artículo 8<sup>o</sup>) y 8631, se espera tramitar el registro de seis variedades con un ingreso de ₡297.000,00 cada uno (\$550,00 al tipo de cambio de venta del día), que generarían ₡1.782.000,00 (un millón, setecientos ochenta y dos mil



colones sin céntimos). Aquí se incorpora el derecho por mantenimiento en el citado registro que cuesta el equivalente a \$200,00 al tipo de cambio de venta del día y que en cantidad de veinticinco variedades producirán ₡2.750.000,00 (dos millones, setecientos cincuenta mil colones sin céntimos). Actualmente, este registro lo componen 43 variedades a cuyos propietarios se le reconocen legalmente los derechos de obtentor.

- vi. Transferencia Corriente del Gobierno Central: A través del Ministerio de Agricultura y Ganadería por un monto de ₡360.000.000,00 (trescientos sesenta millones exactos) y que tiene como objetivo el apoyo institucional (Ley 6289), aplicación de la Ley 8631 (Protección de las Obtenciones Vegetales) y del Tratado Internacional de Recursos Fitogenéticos (Ley 8539). (Ver anexo 15.).
- vii. Financiamiento con Recursos de Vigencias anteriores por un monto de ₡8.814.214,63 (ocho millones, ochocientos catorce mil, doscientos catorce colones con setenta y tres céntimos), según lo facultado por el Decreto N° 32452-H publicado el 6 de julio del año 2005.

Al final el total de los ingresos a recibir suma la cantidad de ₡579.391.855,33 (quinientos setenta y nueve millones, trescientos noventa y un mil, ochocientos cincuenta y cinco colones con treinta y tres céntimos).

- f) Relación entre ingresos y gastos: Los ingresos se relacionan directamente con los gastos, que van dirigidos al cumplimiento de la ley y a la ejecución del servicio. Por la naturaleza de los ingresos, la Oficina debe velar por realizar un gasto proporcional con ellos adicional a las limitaciones emitidas por el Estado, independientemente de la situación real. En esta oportunidad y por las limitantes para con los egresos, se ha considerado la elaboración de este presupuesto en función de las necesidades de la Institución y la capacidad de ingresos.

## **2. JUSTIFICACIONES ESPECIFICAS:**

### **2.1 Bases Legales**

- a) Ley 6289 publicada en la Gaceta No. 7 del 10 de enero de 1979.
- b) Ley 8631. Ley para la Protección de las Obtenciones Vegetales, publicada en la Gaceta No. 56 del 19 de marzo del 2008.
- c) Ley 8539. Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. Publicada en la Gaceta No. 185 del 27 de setiembre del 2006.



- d) Ley 8635: Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales.
- e) Decreto N° 32452-H, que permite el uso de Superávit Libre en gastos de capital para el año 2025.

## **2.2. Transferencias corrientes provenientes de otras Instituciones.**

Transferencia proveniente del Ministerio de Agricultura y Ganadería que se ubica en su presupuesto ordinario (Ref. Oficio DAC 134-2024 en anexo 15).

## **2.3. Cuadros de información general:**

Se detallan en los Anexos 8, 9 y 10.

## **2.4. Comparación de ingresos presupuestados 2024-2025:**

El cuadro 7. presenta la comparación de ingresos presupuestados entre ambos periodos donde destaca lo siguiente:

2.4.1 Disminución de ingresos producto de una baja en la demanda de semilla de producción nacional y en la oferta de semilla producida en el exterior.

2.4.2 Aumento en el aporte del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

2.4.3 Aprovechamiento de lo permitido por la Regla Fiscal para el año 2025  
(Ver Anexo 7. (Oficio MH-DM-OF-0348-2024)).



**CUADRO 6. DETALLE INGRESOS POR CONCEPTO DE CONTROL OFICIAL DE CALIDAD DE SEMILLA**

ACTIVIDAD / CULTIVO	UNIDAD MEDIDA EN COMERCIO	COSTO	CANTIDAD	INGRESO ESPERADO	TOTALES
<b>CERTIFICACION:</b>					<b>91,090,400.00</b>
ARROZ	QUINTALES	2,100.00	40000	84,000,000.00	
FRIJOL	QUINTALES	2,100.00	2300	4,830,000.00	
TECA	KILOS	410.00	550	225,500.00	
MELINA	KILOS	546.00	2500	1,365,000.00	
MAIZ	QUINTALES	2,100.00	280	588,000.00	
CAFÉ	QUINTALES	2,100.00	39.0	81,900.00	
<b>VERIFICACION ESTANDARES CALIDAD:</b>					<b>38,983,240.70</b>
ESP. FORRAJERAS	KILOS	60.00	200000	12,000,000.00	
MAIZ HIBRIDO IMPORTADO.	QUINTALES	1,213.00	2173.9	2,636,940.70	
<b>HORTALIZAS:</b>			<u>153870</u>	<u>24,346,300.00</u>	
APIO	KILOS	990.00	75	74,250.00	
ARVEJA	KILOS	990.00	5	4,950.00	
AYOTE	KILOS	990.00	2550	2,524,500.00	
BERENJENA	KILOS	990.00	5	4,950.00	
BROCOLI	KILOS	990.00	105	103,950.00	
CEBOLLA	KILOS	990.00	3150	3,118,500.00	
CEBOLLIN	KILOS	990.00	130	128,700.00	
CHILE	KILOS	990.00	135	133,650.00	
COLES	KILOS	990.00	50	49,500.00	
COLIFLOR	KILOS	990.00	52	51,480.00	
CULANTRO	KILOS	60.00	71500	4,290,000.00	
ESPARRAGO	KILOS	990.00	50	49,500.00	
ESPINACA	KILOS	990.00	8	7,920.00	
LECHUGA	KILOS	990.00	380	376,200.00	
MAIZ DULCE	KILOS	990.00	2800	2,772,000.00	
MELON	KILOS	990.00	1800	1,782,000.00	
MOSTAZA	KILOS	990.00	55	54,450.00	
PEPINO	KILOS	990.00	275	272,250.00	
PEREJIL	KILOS	990.00	30	29,700.00	
PUERRO	KILOS	990.00	15	14,850.00	
RABANO	KILOS	990.00	270	267,300.00	
RABANITO	KILOS	990.00	270	267,300.00	
REMOLACHA	KILOS	990.00	375	371,250.00	



Continuación cuadro 6.

ACTIVIDAD / CULTIVO	UNIDAD MEDIDA	COSTO	CANTIDAD	INGRESO	TOTALES
REPOLLO	KILOS	990.00	175	173,250.00	
SANDIA	KILOS	990.00	2650	2,623,500.00	
TOMATE	KILOS	990.00	230	227,700.00	
VAINICA	KILOS	44.00	65000	2,860,000.00	
ZANAHORIA	KILOS	990.00	1500	1,485,000.00	
ZAPALLO-ZUCHINI	KILOS	990.00	230	227,700.00	
<b>SERVICIO ESPECIAL:</b>					<b>9,282,000.00</b>
CACAO	PLANTAS VIVERO	45.00	20000	900,000.00	
FLORES	SERVICIO-COSTO	105,000.00	12	1,260,000.00	
PALMA ACEITERA	SERVICIO-COSTO	INSPECCION	4	2,000,000.00	
FISC.PROD. SEM. TRANSGENICA	SERVICIO-COSTO	INSPECCION	10	2,822,000.00	
CERTIFICACION VARIETAL COCO.	SERVICIO-COSTO	INSPECCION	20	2,300,000.00	
				<b>139,355,640.70</b>	<b>139,355,640.70</b>
					<b>139,355,640.70</b>



**EXPLICACION DE INGRESOS  
(GENERAL)**

**REGLON-CODIGO**

**EXPLICACION**

1. Servicio de Control de Calidad de Semilla (1.3.1.2.09.09.0.0.000):

Ingresos provenientes del proceso de fiscalización y procedimiento para certificar semilla de diferentes cultivos. Este consiste en atención directa durante todo el ciclo de cada cultivo y que incluye: inscripción de área, visitas al campo, control en cosecha, control en recibo en Planta Procesadora de Semilla, etiquetado, muestreo, análisis de laboratorio y control de venta de semilla. Igualmente, verificación de estándares de calidad de semilla importada y control de procedimientos para el caso de Palma Aceitera y Plantas Ornamentales. También forman parte de este bloque la certificación de plantas de vivero de cacao y de aguacate (esta última actividad reincorporada con un nuevo esquema técnico) y donde se verifican las variedades autorizadas y el proceso de reproducción. Adicionalmente se efectúa la fiscalización de producción de semilla transgénica (está bajo las normas de la Comisión Nacional de Bioseguridad) y la certificación varietal de coco. Para cada servicio existen tarifas fijadas por la Junta Directiva (Art. 21c) de Ley 6289). Por este rubro se espera recibir la suma de ¢139.355.640,70.
2. Servicio de Inscripción y Fiscalización de Plantas Procesadoras de Semilla: (1.3.1.2.09.09.0.0.000)

Ingresos provenientes de pago por derechos de funcionamiento de cada Planta Procesadora de Semilla que reciben un servicio e inspección durante todo el ciclo mediante visitas periódicas de los inspectores de plantas, para la fiscalización de recibo y acondicionamiento, almacenamiento e inventario de semilla, así como del equipo e instalaciones adecuadas para el cumplimiento de los requisitos de certificación. Se espera inscribir seis plantas a razón de ¢405.000,00 c/u. para un total de ¢2.430.000,00 de ingreso.
3. Derecho de Registro de Variedades Comerciales (Decreto 36844 MAG-MEIC-COMEX) (1.3.1.3.02.09.0.0.000)

De conformidad con el Decreto 36844-MAG-MEIC-COMEX deberán registrarse en esta Oficina todas las variedades comerciales que operan en el mercado. El canon establecido es de ¢155.000,00 por cada una y se espera registrar treinta variedades nuevas para este año, con un ingreso estimado de ¢4.650.000,00. Aquí se adiciona el ingreso por concepto de renovación de registros, el cual tiene un costo de ¢38.000,00 c/u. y por el cual se ha proyectado un mantenimiento de cincuenta variedades en el Registro, para ¢1.900.000,00 más. El registro tiene una validez de cinco años y a la fecha se encuentran inscritas 580 variedades.



<b>REGLON-CODIGO</b>	<b>EXPLICACION</b>
4. Derecho de Registro de Variedades Protegidas: (Ley 8631) (1.3.1.3.02.09.0.0.000)	En atención a la Ley 8631 debe haber un proceso para el Registro de Variedades Protegidas. El canon establecido es de \$550,00 (al tipo de cambio de venta del día) y se espera tramitar seis nuevos ingresos, lo que puede generar ₡1.782.000,00 (un millón, setecientos ochenta y dos mil colones exactos.) También se incorpora el derecho de mantenimiento del registro que tiene una vigencia anual, aplicado para 25 variedades a un canon de \$200,00 (al tipo de cambio de venta del día) y un total esperado de ₡2.750.000,00 (dos millones, setecientos cincuenta mil colones sin céntimos). Actualmente el registro se compone de 43 variedades.
5. Derecho de Registros de Importación y Exportación de Semilla: (1.3.1.3.02.09.0.0.000)	Para mantenimiento y procesamiento de un registro adecuado de importaciones y exportaciones de semilla, en que se realiza un trámite administrativo cuyo costo se traslada al interesado. El valor de cada uno es de ₡12.000,00 y se espera tramitar en cantidad de cuatro mil para el año 2024; que significan ₡48.000.000,00 (Cuarenta y ocho millones de colones).
6. Derecho de Inscripción y Fiscalización de Importadoras, Exportadoras y Comercializadoras de Semilla: (1.3.1.3.02.09.0.0.000)	Todas las personas físicas o jurídicas que importen y exporten semilla deben estar registradas en la Oficina, al igual que las que produzcan y/o, comercialicen semilla que se ha sometido a régimen de control oficial de calidad y las que requieren servicio de la Institución. La cuota de inscripción cubre el respaldo legal para su funcionamiento con orientación necesaria para atender lo exigido por la Ley de Semillas y su Reglamento. El canon establecido es de ₡61.000,00/año y se espera inscribir ciento sesenta empresas para el 2025 para generar ₡9.760.000,00 (nueve millones con setecientos sesenta mil colones exactos).
7. Transferencias Corrientes del Gobierno Central: (1.4.1.1.00.00.0.0.000)	Ingreso proveniente del Ministerio de Agricultura y Ganadería como apoyo institucional, aplicación de la Ley para la Protección de las Obtenciones Vegetales y Tratado Internacional de Recursos Fitogenéticos. Para el año 2025 se tiene planeado recibir ₡360.000.000,00. ((Ver anexo 15).
8. Recursos de Vigencias Anteriores: (3.3.1.0.00.00.0.0.000)	Utilización de recursos propios por un monto de ₡8.814.214,63, provenientes de venta de servicios y que no se originan del Presupuesto Nacional. Su aprovechamiento se requiere para mantener la funcionalidad Institucional. Su uso se faculta con la aplicación del Decreto N.º 32452-H. (Ver Anexo 17.).



**CUADRO 7. CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS 2024-2025**

	<b>2024 ESTIMADO</b>	<b>2025 ESTIMADO</b>
<b>INGRESOS</b>		
<b>INGRESOS CORRIENTES:</b>		
Ingresos no tributarios		
- Venta de Bienes y Servicios		
Venta de Servicios		
Venta de Otros Servicios (1.3.1.2.09.09.0.0.000)		
* Certificación y Verificación - Control Calidad	102,752,648.30	139,355,640.70
* Reinscrip. Plantas Proc. Semilla	2,025,000.00	2,430,000.00
* Registro Nuevas Variedades Comerciales	4,650,000.00	4,650,000.00
* Renovación Registro Variedades Comerciales	1,900,000.00	1,900,000.00
* Registro Variedades Protegidas	1,815,000.00	1,782,000.00
* Mantenimiento Variedades Protegidas	2,750,000.00	2,700,000.00
Derechos Administrativos		
Otros derechos administrativos a otros servicios públicos (1.3.1.3.02.09.0.0.000)		
* Registro Op. Imp.y Ex. Sem.	50,400,000.00	48,000,000.00
* Registro Empresas Semilla.	9,760,000.00	9,760,000.00
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES:</b>		
- Transferencias del Gobierno Central (MAG) (1.4.1.1.00.00.0.0.000)	210,000,000.00	360,000,000.00
<b>FINANCIAMIENTO:</b>		
- Recursos de Vigencias Anteriores - Superávit Libre (3.3.1.0.00.00.0.0.000)	172,397,332.74	8,814,214.63
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>558,449,981.04</b>	<b>579,391,855.33</b>



---

## **JUSTIFICACION DE EGRESOS**

**Presupuesto Ordinario 2025**

---



## **JUSTIFICACION DE LOS EGRESOS**

### **1. JUSTIFICACIONES GENERALES**

Para el año 2025, y en función de la “Regla Fiscal” de Ley N°9635, la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, fijó para la Oficina Nacional de Semillas, un incremento en el gasto total del 3,75% sobre lo presupuestado aprobado inicial en el año 2024. Esto determinó un Límite de Gasto Total de ₡579.391.855,33 (quinientos setenta y nueve millones, trescientos noventa y un mil, ochocientos cincuenta y cinco colones con treinta y tres céntimos). Lo anterior incluye los gastos corrientes y los gastos de capital. El citado presupuesto se manejará a través de dos programas; Técnico y Administrativo.

De esta forma se permitirá un funcionamiento institucional lo más acorde posible a las necesidades establecidas.

Así las cosas, se mantiene la estructura de egresos de años anteriores con variaciones en sus montos:

a) Variaciones sustanciales con respecto al año anterior:

Con el nuevo esquema, el presupuesto de gastos aumenta en un 3,75% (₡20.941.874,29), el que totalizado se distribuye entre los gastos corrientes y gastos de capital de conformidad con la necesidad de atender el servicio.

b) Gastos que por primera vez se incorporan:

Se mantiene la misma estructura de gastos establecida desde años anteriores, donde lo que varían son las cantidades, de manera que no hay gastos nuevos.

c) Gastos más relevantes en el cumplimiento de objetivos y metas:

- Gastos salariales (Remuneraciones): Los que incluyen el pago de obligaciones patronales según las diferentes leyes (76,84%).
- Servicios: Gastos de servicios públicos (agua, electricidad y telecomunicaciones), viáticos dentro del país, seguridad y vigilancia, seguros y mantenimiento de edificio y de equipo de transporte (14,72%).
- Materiales y Suministros (MS): Combustibles y Repuestos (4,26%).
- Compra de Bienes Duraderos: Equipo de Comunicación, Equipo de cómputo para reposición y licencias de software. (2,28%)



- Transferencias corrientes: Comisión de Emergencias y contribuciones FAO y UPOV por compromisos estatales (1,90%)
- d) Partidas más significativas de cada Programa: (Administrativo y Técnico (Control de Calidad de Semilla).
  - Remuneraciones.
  - El detalle se presenta en los cuadros 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 13, 14 y 15.

## **2. JUSTIFICACIONES ESPECÍFICAS:**

### **2.1. Remuneraciones:**

Se calculan de conformidad con el Decreto 41121-MTSS-H-MIDEPLAN y las aprobaciones de la Autoridad Presupuestaria para el año 2020, las que se mantienen para el año 2025, ahora en función de lo establecido por la Ley N°10159 (Ley Marco de Empleo Público) y su Reglamento (Decreto N° 43952-PLAN)

Las remuneraciones se detallan en los cuadros 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 (relación de puestos, salario escolar y otros incentivos salariales). Además, se incluyen el pago de suplencias, decimotercer mes, dietas a los miembros de Junta Directiva y pago de obligaciones patronales a la CCSS (9.25% y 5.42%), Asignaciones Familiares (5%), Banco Popular (0.05%), Operadoras de Pensiones Obligatorias (Ley de Protección al Trabajador) (4.5%) y el aporte patronal a la Asociación Solidarista de Empleados (ASOFINASE) (Ley 6970) (5.33%).

- a) Ajuste de salarios: Desde el año 2021 y con la Ley N° 9635, todo ajuste de salarios estará condicionado a la relación entre el Producto Interno Bruto (PIB) y el índice de Deuda Interna. Ahora, con la Ley N° 10159 y su Reglamento (Decreto N°43952-PLAN), será posible el reconocimiento de anualidades e incentivos solo bajo las condiciones establecidas en la normativa. Para tal efecto, en el presupuesto se contemplan los casos habilitados. Debe destacarse que, con el nuevo régimen conocido como salario global, se ha producido un incremento general en los salarios y costos por las nuevas contrataciones.
- b) Plazas nuevas: No hay.
- c) Dietas: La Junta Directiva realizará sesiones ordinarias aproximadamente una vez por mes. El detalle se presenta en el Cuadro 19 y su base legal la proporcionan las Leyes 6289 y 7138.



## **2.2 Servicios, materiales y suministros:**

Se calculan para atender el funcionamiento operativo de la Institución que comprenden todos los gastos necesarios de servicio y compra de materiales y suministros. La proyección se hace con base en el consumo efectuado y el comportamiento de los costos. En este aparte se destacan los servicios públicos (agua, electricidad, telecomunicaciones), el pago de seguridad y vigilancia, servicios de monitoreo, gastos de transporte y de viaje dentro del país, seguros, mantenimiento de edificio (que es propio), vehículos, equipo de cómputo y sistemas de información, pago de impuestos sobre bienes inmuebles, compra de combustible y lubricantes y repuestos y accesorios. Todo comprende el 18,98 % del presupuesto.

## **2.3 Bienes duraderos:**

Como parte de los gastos de operación y no pertenecientes a proyecto específico alguno, se ha presupuestado dinero para la compra de maquinaria y equipo de comunicación, equipo de cómputo para mejora y reposición y bienes intangibles (licencias de sistemas de información y comunicación). El cuadro 20 muestra el detalle.

## **2.4 Transferencias:**

En atención a la Ley 8488, se obliga a pagar a la Comisión Nacional de Emergencias el 3% del Superávit del periodo anterior, por lo que se previene la suma de ¢1.000.000,00 colones para transferir lo correspondiente, esto solo en caso de existir superávit.

Por último, en este aparte se reserva la subpartida de Transferencias a Órganos en el Exterior para atender compromisos Estatales en función de las Leyes 8539 y 8631 (FAO y UPOV) por un monto de ¢10.000.000,00 (diez millones de colones).

## **2.5 Servicio de la deuda: No hay.**

## **2.6 Construcciones, adiciones y mejoras: No hay.**

## **2.7 Construcción de edificios: No hay.**

## **2.8 Proyecto de reforma institucional y reestructuración**

No hay (2.4); (2.5); (2.6) y (2.7).



**2.9 Ley de Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad:**

Se ha considerado dentro del presupuesto el pago de servicios y la compra de materiales específicos y servicios, que pueden ser incluidos en la atención de personas con condiciones de discapacidad. En todo caso, la Oficina no desestimará servicio o atención para estos casos; como traslado de documentos a domicilio y pago de servicios de conversión a lenguajes específicos.

Debe destacarse que en las nuevas instalaciones se han efectuado mejoras en función del cumplimiento de esta Ley como acceso mediante rampa con zona exclusiva y adecuación de un servicio sanitario específico.

**2.10 Aprovisionamiento presupuestal para prevenir situaciones de riesgo inminente de emergencia y atención de emergencias (Artículo 36 Ley de Emergencias):**

Se considera dentro del Presupuesto Ordinario la suma de ¢100.000,00 para gastos de diésel ante una prevención o atención de emergencias. Si es necesario se podrá aplicar de este y otros renglones, la cantidad requerida para cubrir estas situaciones.

**2.11 Aprovisionamiento presupuestal para atender otras obligaciones:**

Se consideran los pagos para cubrir los cobros del Departamento de Riesgos del Trabajo (Instituto Nacional de Seguros) ver anexo 14. (Subpartida Seguros (1.06.01)); cuotas patronales y Ley de Protección al Trabajador (Subpartidas 0.04.01, 0.04.04, 0.04.05, 0.05.01, 0.05.02, 0.05.03 y 0.05.05)

De la misma forma se incorpora la atención de gastos para realizar los ajustes necesarios en los sistemas registros contables que demande la implementación y aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (Decreto No. 34029-H). Para ello se cuenta con la colaboración de la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda.

También se considera la provisión para aplicar y ajustar lo necesario para el cumplimiento de normas técnicas para la gestión y control de las tecnologías de información, con mayor razón ahora, que se cuenta con instalaciones propias y con la labor específica de dos funcionarios.

En lo referido al Artículo 43 de la Ley del Sistema Nacional de Archivos (Ley 7202), se cuenta con una funcionaria capacitada en el tema por la Dirección General de Archivos y por una universidad privada. Dentro de las posibilidades existentes, se ha considerado dentro de los gastos operativos, la atención requerida en este campo.



En lo que se refiere a la Agenda Nacional de Evaluación, se está a la espera de la convocatoria respectiva por parte de MIDEPLAN para tal efecto. De momento no se han considerado los gastos en que pueda incurrir la Institución en este tema, pero que, de ser necesario, se buscarán los recursos correspondientes.

Acerca del Banco de Proyectos de Inversión Pública, esta Oficina no cuenta con Proyectos que motiven su incorporación a dicho ordenamiento.

Para el Presupuesto 2025 se han contemplado los gastos que demande el cumplimiento de su Plan de Gestión Ambiental Institucional en atención al Decreto 36499-S-MINAET.

Acerca de los alcances de las Leyes 7184 y 7739, el punto no aplica por no ser la Oficina una Institución de Bienestar Social; sin embargo, se toma nota de lo ahí estipulado.

De la misma forma y en caso de ser necesario, se hará el esfuerzo para cubrir los gastos que genere la eventual contratación de una auditoría externa, si así es dispuesto por la Contraloría General de la República.

Por su parte, también se ha previsto el cumplimiento con los compromisos adquiridos, los lineamientos Institucionales y acciones que genera el Programa Nacional de Igualdad de Género por medio de la Unidad Sectorial Agropecuaria y la Red Nacional de Unidades para ello, así como lo establecido por la Comisión Nacional de Ética y Valores para desarrollo e implementación del Plan Nacional de Rescate de Valores, a través de la Comisión Institucional para tal efecto.

También se incorpora lo necesario para el desarrollo y avance del Plan Estratégico Institucional. Específicamente en las líneas de acción seleccionadas.

Finalmente, se toma nota de lo especificado en la Ley 7142, acerca de la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, con especial atención en los artículos 1 y 2, aclarando que el personal femenino (45,0% del total ONS) cuenta en igualdad de condiciones con todos los derechos y deberes que el personal masculino de la Institución. De hecho, tanto a lo interno como a lo externo no existe en esta Oficina ninguna acción, proyecto, servicio y disposición que estimule y/o provoque la desigualdad entre géneros.

### **3. OTROS ASPECTOS:**

#### **3.1 Incentivos salariales:**

Se detallan en los Cuadro 10,13,14 y 15 en lo indicado en el punto 2.1 Remuneraciones. La Base Legal se muestra en los Anexos 1 y 2.



### **3.2 Detalle de Sueldos Fijos y Servicios Especiales:**

Solamente se trabaja con sueldos fijos. Se incluye un pequeño componente de suplencias para cubrir tiempos de vacaciones e incapacidades de algunos. Ver cuadros 2 y 10.

### **3.3 Límite de crecimiento presupuestario y políticas de salario y empleo:**

Se indica en los Decretos 44408-H, 43465-H, 42259-H, 41618-H y 38916-H: “Directrices Generales y Procedimientos de Política Presupuestaria Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria, para el año 2025”, publicados en el Alcance N° 64 a la Gaceta N° 56 del 01 de abril 2024; Alcance N°68 a la Gaceta N°66 del 31 de marzo 20, al Alcance N°71 a la Gaceta No. 62 del 28 de marzo del 2019 y en la Gaceta No. 61 del 27 de marzo del 2015 respectivamente. (Ver anexo 6). Por su parte, el crecimiento de límite presupuestario de gastos corrientes se comunicó en el Oficio MH-DM-OF-0348-2024 del 21 de marzo del 2024 (ver anexo 7).

### **3.4 Información:**

Se acompaña la respectiva Certificación y el detalle en el Cuadro 21.

### **3.5 Recursos asignados a la unidad de Auditoría Interna:** La Auditoría Interna forma parte de la estructura de gastos de la Oficina como parte de sus necesidades para cumplimiento de un buen servicio.

Dentro de las posibilidades Institucionales se dotará de todo el equipo y condiciones para efectividad de su labor, lo cual está considerado en los egresos presupuestados para el año 2025.

Solo para remuneraciones y obligaciones patronales anuales se ha destinado la suma de ¢42.880.138,86 para una jornada de tiempo completo.

### **3.6 Cuadros de información general:**

Ver Anexos 11, 12 y 13.

### **3.7 Comparación de Egresos 2024-2025:**

El Cuadro 8 muestra la comparación de egresos entre el año 2024 y 2025.



### **3.8 Solicitud para uso de Recursos de Vigencias anteriores para cumplimiento de la funcionalidad de la Institución.**

Desde la implementación de los Tratados de Libre Comercio, las políticas de reestructuración de la producción nacional especialmente la de arroz en años recientes, han generado consecuencias negativas en la demanda de servicio de certificación de semilla, lo cual ha afectado los ingresos de la Institución y el equilibrio financiero para optimizar y cumplir con las obligaciones establecidas. En este tanto, el esquema de funcionalidad Institucional se mantiene en espera de un equilibrio del sector para el año 2025, la expectativa de exportación de semilla y la mejora general de las condiciones de cada especie.

Para tal efecto, se ha contado con mayor apoyo del Ministerio de Agricultura y Ganadería, que ha incrementado su transferencia en aras que se reconozca ese valor agregado que proporciona el uso de semilla de calidad superior.

Además, se exploran otras actividades como la certificación varietal de plantas de vivero de cítricos, la certificación varietal de plantas de vivero de aguacate y la certificación de semilla de papa y semilla de otras raíces y tubérculos como la yuca y el camote.

De igual forma se continuará con el desarrollo del Plan Estratégico Institucional y la participación en el Plan Sectorial Agropecuario, además de la sensibilización del uso de semilla de calidad superior en sectores indígenas, de agricultura familiar, pequeños agricultores y comunidades locales, no acostumbrados a este tipo de insumo, pero que con su utilización obtendrían mayores beneficios.

Pese a ello, la totalidad de los ingresos esperados requiere de un apoyo adicional para cubrir con la operación mínima de la Oficina y proporcionar un adecuado servicio a los usuarios vigentes, todo dentro del marco de la aprobación de la Regla Fiscal establecida.

Bajo condiciones normales, lo que procede es ajustar el valor de los servicios, lo que bajo las condiciones de dificultades económicas que enfrenta todo el País encrudecidas con el efecto de la pandemia, resulta absolutamente improcedente. Más aún cuando la Oficina cuenta con un Superávit que puede financiar este caso sin que se afecte a los usuarios.

Lo anterior y considerando que la modalidad de crecimiento de gasto permite el aprovechamiento de recursos en la inversión y formación de capital en favor de la institución y de su servicio.



Para solventar estas necesidades, la Oficina cuenta con Recursos de Vigencias Anteriores por un monto de ¢298.836.304,53 de los cuales en virtud del Decreto N° 32452-H publicado en La Gaceta N° 130 del 6 de julio del año 2005, permitiría el uso de los recursos para el efecto mencionado y del que se plantea utilizar ¢8.814.214,63 (ocho millones, ochocientos catorce mil, doscientos catorce colones con sesenta y tres céntimos) como parte del gasto programado para Bienes Duraderos (¢13.214.056,30).

El Cuadro 16 muestra el detalle de la distribución del monto propuesto.

Es por ello, que se solicita autorización para utilizar este financiamiento y así cumplir con los objetivos expuestos.



**CUADRO 8. CUADRO COMPARATIVO EGRESOS PRESUPUESTADOS 2024-2025**

<b>CODIGO-</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>2024</b>	<b>2025</b>
<b>0.</b>	<b>REMUNERACIONES</b>	<b>409,439,080.46</b>	<b>445,187,799.03</b>
0.01.01	SUELDOS PARA CARGOS FIJOS	159,823,376.00	211,292,118.00
0.01.05	SUPLENCIAS	1,500,000.00	1,000,000.00
0.02.05	DIETAS.	1,500,000.00	1,500,000.00
0.03.01	RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS	47,782,663.00	37,525,135.00
0.03.02	RESTRICCION EJERC. LIBERAL DE LA PROFESION	48,306,207.50	36,987,000.00
0.03.03	DECIMOTERCER MES	24,461,989.79	26,653,078.26
0.03.04	SALARIO ESCOLAR	22,699,157.44	22,269,911.06
0.03.99	OTROS INCENTIVOS SALARIALES	14,932,473.50	11,762,775.00
0.04.01	CONTRIBUCION PATRONAL SERVICIOS DE SALUD A C.C.S.S. (9,25%)	27,291,558.66	29,677,416.86
0.04.04	CONTRIBUCION PAT. A FONDO ASIG. FAMILIARES (5%)	14,752,193.87	16,041,846.95
0.04.05	CONTRIBUCION PATRONAL A BCO. POP. (0,5%)	1,475,219.39	1,604,184.70
0.05.01	CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES CCSS (5,42%).	15,991,378.16	17,389,362.10
0.05.02	APORTE FONDO REG. OB. PENS. COMPLEMENT. (3.0%)	8,851,316.32	9,625,108.17
0.05.03	APORTE FONDO CAPITALIZACION LABORAL (1.5%)	4,425,658.16	4,812,554.09
0.05.05	CONT. PAT. A FONDOS ADM / ENTES PRIVADOS (ASOFINASE)(5.33%)	15,645,888.67	17,047,308.85
<b>1.</b>	<b>SERVICIOS</b>	<b>110,503,100.58</b>	<b>85,300,000.00</b>
1.02.01	SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO.	2,500,000.00	2,000,000.00
1.02.02	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA.	4,000,000.00	3,500,000.00
1.02.03	SERVICIO DE CORREO.	100,000.00	75,000.00
1.02.04	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES.	4,000,000.00	3,500,000.00
1.03.01	INFORMACION	1,000,000.00	1,000,000.00
1.03.03	IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y OTROS.	1,000,000.00	1,000,000.00
1.03.04	TRANSPORTE DE BIENES (ENCOMIENDAS)	1,000,000.00	500,000.00
1.04.02	SERVICIOS JURIDICOS	1,000,000.00	500,000.00
1.04.06	SERVICIOS GENERALES (ASEO, VIG, LIMP, ETC)	33,000,000.00	26,000,000.00
1.04.99	OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	6,000,000.00	4,500,000.00
1.05.01	TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS. (PEAJES-FERRY)	1,000,000.00	750,000.00
1.05.02	VIATICOS EN EL INTERIOR.	14,000,000.00	10,000,000.00
1.06.01	SEGUROS (INCLUYE RIESGOS TRABAJO)	15,000,000.00	13,000,000.00
1.07.01	ACTIVIDADES DE CAPACITACION	5,000,000.00	3,000,000.00
1.07.02	ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES	500,000.00	500,000.00
1.07.03	GASTOS DE REPRESENTACION INSTITUCIONAL	250,000.00	250,000.00
1.08.01	MANT. DE EDIFICIOS Y LOCALES	5,000,000.00	4,000,000.00
1.08.05	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE TRANSPORTE.	4,000,000.00	4,500,000.00
1.08.06	MANT. Y REP. DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	500,000.00	500,000.00
1.08.07	MANT. Y REP. DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA	1,000,000.00	800,000.00
1.08.08	MANT. Y REP. DE EQ. COMPUTO Y SISTEMAS INFORM.	8,000,000.00	3,500,000.00
1.09.02	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES.	2,500,000.00	1,750,000.00
1.99.99	OTROS SERVICIOS NO ESPECIFICADOS	153,100.58	175,000.00



**CONTINUACION CUADRO 8. COMPARATIVO DE EGRESOS 2024-2025.**

CODIGO-	IDENTIFICACION	2024	PROPUESTO 2025
<b>2.</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>32,625,000.00</b>	<b>24,690,000.00</b>
2.01.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES (GAS-DIES+ACEITES)	12,000,000.00	8,000,000.00
2.01.02	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES	1,000,000.00	140,000.00
2.01.04	TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES.	5,000,000.00	5,000,000.00
2.01.99	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS.	100,000.00	50,000.00
2.03.01	MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS	100,000.00	50,000.00
2.03.04	MATERIALES Y PROD. ELECTRICOS, TELEF. Y DE COMP.	700,000.00	700,000.00
2.03.05	MATERIALES Y PRODUCTOS DE VIDRIO	100,000.00	100,000.00
2.03.06	MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO	100,000.00	100,000.00
2.03.99	OTROS MAT. Y PROD. DE USO EN LA CONSTRUCCION.	100,000.00	100,000.00
2.04.01	HERRAMIENTAS E INSTRUMENTOS	400,000.00	400,000.00
2.04.02	REPUESTOS Y ACCESORIOS	5,000,000.00	5,000,000.00
2.99.01	UTILES Y MAT. DE OFICINA Y COMPUTO.	1,000,000.00	125,000.00
2.99.03	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS.	5,000,000.00	4,000,000.00
2.99.04	TEXTILES Y VESTUARIO.	1,000,000.00	150,000.00
2.99.05	UTILES Y MAT. DE LIMPIEZA	750,000.00	500,000.00
2.99.07	UTILES Y MATERIALES DE COCINA Y COMEDOR.	75,000.00	75,000.00
2.99.99	OTROS UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS.	200,000.00	200,000.00
<b>5.</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>28,882,800.00</b>	<b>13,214,056.30</b>
5.01.01	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA PRODUCCION	113,000.00	<b>0.00</b>
5.01.03	EQUIPO DE COMUNICACIÓN.	395,500.00	650,000.00
5.01.05	EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTO-EQUIPO DE COMPUTO	15,209,800.00	3,216,056.30
5.99.03	BIENES INTANGIBLES	13,164,500.00	9,348,000.00
<b>6.</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>19,000,000.00</b>	<b>11,000,000.00</b>
6.01.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANOS DESCONC.	1,000,000.00	1,000,000.00
6.03.01	PRESTACIONES LEGALES	8,000,000.00	
6.07.02	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	10,000,000.00	10,000,000.00
<b>9.</b>	<b>CUENTAS ESPECIALES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
9.02.01	SUMAS LIBRES SIN ASIGNACION PRESUPUESTARIA		0.00
	<b>TOTAL EGRESOS PRESUPUESTO ORDINARIO</b>	<b>600,449,981.04</b>	<b>579,391,855.33</b>



**CUADRO 9. JUSTIFICACION DE PARTIDAS Y/O SUBPARTIDAS DE EGRESOS**

(En miles de colones)

PARTIDA Y SUBPARTIDA	MONTO	PROGRAMA ADMINISTRATIVO	JUSTIFICACION	PROGRAMA TECNICO	JUSTIFICACION	RELACION OBJETIVOS ESPECIFICOS O METAS
<b>0. REMUNERACIONES</b>	445,187.8	258,197.7	Pago de Salarios y obligaciones patronales	186,990.1	Pago de Salarios y obligaciones patronales	BASE LEGAL: LEYES 6289, 8539,8635 y 8631
<b>1. SERVICIOS</b>	85,300.0	59,433.8	Pago de Servicios de Operación	25,866.3	Pago de Servicios de Operación	
<b>2. MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	24,689.9	12,365.9	Compra de Materiales y suministros	12,324.1	Compra de Materiales y suministros	Todos los egresos se direccionan al cumplimiento de los objetivos con relación al Control Oficial de Calidad de Semillas.
<b>5. BIENES DURADEROS</b>	13,214.1	6,607.0	Compra de equipo y licenciamiento para operar (reposición)	6,607.0	Compra de equipo y licenciamiento para operar (reposición)	
<b>6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	11,000.0	1,000.0	Transferencia a Com. Emergencias. Ley 6064-	10,000.0	Compromisos Estatales. Contribución Anual FAO y UPOV.	Leyes 8631 y 8539
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>579,391.8</b>	<b>337,604.4</b>		<b>241,787.4</b>		



**CUADRO 10. RESUMEN GENERAL DE LA RELACION DE PUESTOS (Anexo 5 CC)  
BASE LEGAL: DECRETO 42121-MTSS-H Y LEY 10159  
RIGE 1º DE ENERO 2025**

CATEGORIA	CLASE	JORNADA	NUMERO DE PUESTOS	SALARIO BASE ACTUAL	SALARIO BASE PROPUESTO	NUMERO DE MESES	TOTAL ANUAL (MILES)
035-725	DIRECTOR EJECUTIVO(*) (RSG)	COMPLETA	1	2,817.3	2,817.3	12.0	33,807.6
031-653	PROFESIONAL JEFE SC-3	COMPLETA	2	1,952.9	1,952.9	12.0	23,434.8
029-595	PROFESIONAL SC-3 (**)	COMPLETA + 1/4	5	3,261.7	3,261.7	12.0	39,140.0
029-595	PROFESIONAL SC-3(*) (RSG)	COMPLETA	2	3,196.9	3,196.9	12.0	38,362.8
028-570	PROFESIONAL SC-2	COMPLETA	1	707.3	707.3	12.0	8,487.0
027-529	PROFESIONAL SC-1 B	COMPLETA	1	625.4	625.4	12.0	7,504.8
024-467	PROFESIONAL SC-1 A(*) (RSG)	COMPLETA	1	904.3	904.3	12.0	10,851.2
024-467	PROF. EN INFORMATICA 1-A	COMPLETA	1	534.1	534.1	12.0	6,408.6
032-682	AUDITORA INTERNA	COMPLETA	1	1,092.3	1,092.3	12.0	13,107.0
020-341	TECNICO SC-3	COMPLETA	2	886.0	886.0	12.0	10,632.0
020-341	TECNICO SC-3 (*) (RSG)	COMPLETA	1	781.0	781.0	12.0	9,372.0
011-156	TECNICO SC-1 (*) (RSG)	COMPLETA	1	561.7	561.7	12.0	6,740.9
001-011	MISCELANEO SC-1	COMPLETA	1	287.0	287.0	12.0	3,444.0
	<b>SUBTOTAL SALARIO BASE</b>		<b>20</b>	<b>17,607.7</b>	<b>17,607.7</b>	12.0	<b>211,292.6</b>
<b>OTROS INCENTIVOS:</b>							
RETRIBUCION POR AÑOS SERVIDOS (AN)			14	3,981.9	3,127.1	12.0	37,525.1
RESTRICCION EJERC. LIB. PROFESION			9	4,025.5	3,082.3	12.0	36,987.0
OTROS INCENTIVOS SALARIALES (CP)			10	1,244.4	980.2	12.0	11,762.8
	<b>SUBTOTAL OTROS INCENTIVOS</b>			<b>9,251.8</b>	<b>7,189.6</b>	12.0	<b>86,274.9</b>
	<b>TOTAL</b>			<b>26,859.5</b>	<b>24,797.3</b>	12.0	<b>297,567.5</b>
							<b>297,567.5</b>

(\*) (RSG): NOMBRAMIENTOS BAJO REGIMEN DE SALARIO GLOBAL BAJO TERMINOS DE LA LEY 10159- APLICA UN SOLO SALARIO Y DESAPARECEN OTROS INCENTIVOS COMO ANUALIDADES, RESTRICC. EJ. LIB. PROF. Y CARR. PROF.

(\*\*)NOTA: DEBE CONSIDERARSE LA EXISTENCIA DE UN CUARTO DE TIEMPO EN LA CLASE PROFESIONAL.



**CONTINUACION CUADRO 10. RESUMEN GENERAL DE LA RELACION DE PUESTOS POR PROGRAMA (anexo 5 CC)  
BASE LEGAL: DECRETO 41121-MTSS-H Y LEY 10159.  
RIGE 1º DE ENERO 2025**

CATEGORIA	CLASE	JORNADA	TOTAL NUMERO PUESTOS	TOTAL ANUAL (MILES)	PROGRAMA	ADMINISTRATIVO	PROGRAMA	TECNICO
					NUMERO PUESTOS	ANUAL (MILES)	NUMERO PUESTOS	ANUAL (MILES)
035-725	DIRECTOR EJECUTIVO(*) (RSG)	COMPLETA	1	33,807.6	1.0	27,046.1	1.0	6,761.5
031-653	PROFESIONAL JEFE SC-3	COMPLETA	2	23,434.8	2.0	15,701.3	2.0	7,733.5
029-595	PROFESIONAL SC-3 (**)	COMPLETA + 1/4	5	39,140.0	1.0	2,302.4	4.0	36,837.6
028-570	PROFESIONAL SC-3(*) (RSG)	COMPLETA	2	38,362.8	0.0	0.0	2.0	38,362.8
028-570	PROFESIONAL SC-2	COMPLETA	1	8,487.0	1.0	8,487.0	0.0	0.0
027-529	PROFESIONAL SC-1 B	COMPLETA	1	7,504.8	1.0	7,504.8	0.0	0.0
024-467	PROFESIONAL SC-1 A(*) (RSG)	COMPLETA	1	10,851.2	1.0	10,851.2	0.0	0.0
024-467	PROF. EN INFORMATICA 1-A	COMPLETA	1	6,408.6	1.0	6,408.6	0.0	0.0
032-682	AUDITORA INTERNA	COMPLETA	1	13,107.0	1.0	13,107.0	0.0	0.0
020-341	TECNICO SC-3	COMPLETA	2	10,632.0	2.0	9,568.8	1.0	1,063.2
020-341	TECNICO SC-3 (*) (RSG)	COMPLETA	1	9,372.0	1.0	468.6	1.0	8,902.9
011-156	TECNICO SC-1 (*) (RSG)	COMPLETA	1	6,740.9	1.0	6,740.9	0.0	0.0
001-001	MISCELANEO SC-1	COMPLETA	1	3,444.0	1.0	3,444.0	0.0	0.0
	<b>SUBTOTAL</b>		<b>20</b>	<b>211,292.6</b>	<b>14.0</b>	<b>111,630.6</b>	<b>11.0</b>	<b>99,661.5</b>
	<b>SALARIO BASE</b>			<b>211,292.1</b>		<b>211,292.1</b>		
<b>OTROS INCENTIVOS:</b>								
	RETRIBUCION AÑOS SERVIDOS (AN)		14	37,525.1	10.0	29,140.3	7.0	8,384.8
	RESTRICCION EJERC.LIB.PROFESION		9	36,987.0	5.0	22,331.5	6.0	14,655.5
	OTROS INCENTIVOS LABORALES(CP)		10	11,762.7	6.0	7,707.6	6.0	4,055.1
	<b>SUBTOTAL</b>			<b>86,274.8</b>		<b>59,179.4</b>		<b>27,095.4</b>
	<b>OTROS INCENTIVOS</b>			<b>86,274.8</b>				
				<b>297,567.4</b>				
	<b>TOTAL</b>			<b>297,567.4</b>	<b>297,566.9</b>	<b>170,810.0</b>		<b>126,756.9</b>

NOTA : LA SUMA DEL NUMERO DE PUESTOS ENTRE PROGRAMAS NO COINCIDE PORQUE EXISTEN FUNCIONARIOS QUE LABORAN EN AMBOS PROGRAMAS.  
 NOTA: DEBE CONSIDERARSE LA EXISTENCIA DE UN CUARTO DE TIEMPO EN LA CLASE PROFESIONAL - PROGRAMA ADMINISTRATIVO.  
 (\*) (RSG): NOMBRAMIENTOS BAJO REGIMEN DE SALARIO GLOBAL BAJO TERMINOS DE LA LEY 10159- APLICA UN SOLO SALARIO Y DESAPARECEN OTROS INCENTIVOS COMO ANUALIDADES,

**Presupuesto Ordinario 2025**



**PRESUPUESTO ORDINARIO 2025**

**CUADRO 11. CUADRO COMPARATIVO DE RELACIONES DE PUESTO ENTRE AÑO 2024 Y 2025**

SOLICITADO POR LA SECRETARIA TECNICA DE LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA

N°	NOMBRE DE LA PLAZA	NOMBRE DEL CARGO	CAT.	SALARIO BASE o SALARIO UNICO 2024	SALARIO BASE o SALARIO UNICO 2025	RET. AÑOS SERVIDOS 2024	RET. AÑOS SERVIDOS 2025	REST.EJ. LIB. PROF 2024	REST.EJ. LIB. PROF 2025	CARRERA PROFESIONAL 2024	CARRERA PROFESIONAL 2025	SUBTOTAL 2024	SUBTOTAL 2025	N° MES	TOTAL ANUAL 2024	TOTAL ANUAL 2025	INCREMENTO	
	1.	DIR. EJEC.	DIRECTOR EJECUTIVO(*)	035-725	2,817,300.00	2,817,300.00							2,817,300.00	2,817,300.00	12.00	33,807,600.00	33,807,600.00	0.00
	3.	PROF. JEFE SC-3	JEFE. DPTO. ADM.FINAN.	031-653	976,450.00	976,450.00	689,196.33	698,595.33	634,692.50	634,692.50	254,576.00	254,576.00	2,554,914.83	2,564,313.83	12.00	30,658,977.96	30,771,765.96	112,788.00
4.	PROF. SC-3	INSPECTOR DE CAMPO(**)	029-595	767,450.00	767,450.00	276,194.00	276,194.00	422,097.50	422,097.50	136,948.25	136,948.25	1,602,689.75	1,602,689.75	12.00	19,232,277.00	19,232,277.00	0.00	
5.	PROF. JEFE SC-3	JEFE DPTO. TECNICO.	031-653	976,450.00	976,450.00	171,947.00	190,599.00	244,112.50	244,112.50	106,831.00	106,831.00	1,499,340.50	1,517,992.50	12.00	17,992,086.00	18,215,910.00	223,824.00	
6.	PROF. SC-3	INSPECTOR DE CAMPO(*)	029-595	1,598,450.00	1,598,450.00							1,598,450.00	1,598,450.00	12.00	19,181,400.00	19,181,400.00	0.00	
7.	PROF. SC-3	INSPECTOR DE CAMPO	029-595	767,450.00	767,450.00	65,618.00	80,216.00	191,862.50	191,862.50	16,479.25	19,888.75	1,041,409.75	1,059,417.25	12.00	12,496,917.00	12,713,007.00	216,090.00	
8.	PROF. SC-3	INSPECTOR DE CAMPO(*)	029-595	1,598,450.00	1,598,450.00							1,598,450.00	1,598,450.00	12.00	19,181,400.00	19,181,400.00	0.00	
10.	PROF. SC-3	INSPECTOR DE CAMPO	029-595	767,450.00	767,450.00	25,951.00	36,495.00	422,097.50	191,862.50	5,682.50	7,955.50	1,221,181.00	1,003,763.00	12.00	14,654,172.00	12,045,156.00	-2,609,016.00	
11.	PROF. SC-3(1/4)	ASESORA LEGAL	029-595	191,862.50	191,862.50	107,185.75	110,835.25					299,048.25	302,697.75	12.00	3,588,579.00	3,632,373.00	43,794.00	
14.	PROF. SC-1-A	ASIST. ADMINISTRAT. (*)	024-467	534,050.00	904,266.00							534,050.00	904,266.00	12.00	6,408,600.00	10,851,192.00	4,442,592.00	
16.	PROF. INF.1-A	GESTOR INFORMATICA (**)	024-467	534,050.00	534,050.00	409,686.00	409,686.00	106,810.00	106,810.00	45,460.00	42,050.50	1,096,006.00	1,092,596.50	12.00	13,152,072.00	13,111,158.00	-40,914.00	
18.	TEC. SC-3	ASIST. ADMINISTRAT.	020-341	443,000.00	443,000.00	288,256.17	299,115.17					731,256.17	742,115.17	12.00	8,775,074.04	8,905,382.04	130,308.00	
19.	TEC. SC-1	ASIST. ADMINISTRAT. (*)	011-156	561,741.00	561,741.00	0.00	0.00					561,741.00	561,741.00	12.00	6,740,892.00	6,740,892.00	0.00	
21.	TEC. SC-3	ASIST. ADMINISTRAT. (*)	020-341	780,957.00	780,957.00	0.00	0.00					780,957.00	780,957.00	12.00	9,371,484.00	9,371,484.00	0.00	
22.	MISC. SC-1	SERVICIOS MISCELANEOS	001-001	287,000.00	287,000.00	10,315.50	16,619.42					297,315.50	303,619.42	12.00	3,567,786.00	3,643,433.04	75,647.04	
26.	TEC. SC-3	ASIST. ADM.(INFORMATICA)	020-341	443,000.00	443,000.00	38,160.00	49,019.00					481,160.00	492,019.00	12.00	5,773,920.00	5,904,228.00	130,308.00	
27.	PROF. SC-2	ASIST. ADMINISTRAT. (**)	028-570	707,250.00	707,250.00	253,834.00	253,834.00	388,987.50	388,987.50	74,440.75	71,031.25	1,424,512.25	1,421,102.75	12.00	17,094,147.00	17,053,233.00	-40,914.00	
28.	AUD. INT.	AUDITORA INTERNA	032-682	1,092,250.00	1,092,250.00	354,261.00	380,384.75	709,962.50	709,962.50	205,706.50	203,433.50	2,362,180.00	2,386,030.75	12.00	28,346,160.00	28,632,369.00	286,209.00	
29.	PROF. SC-1-B	CONTADOR	027-529	625,400.00	625,400.00	274,736.67	286,573.67	0.00	0.00	55,688.50	56,825.00	955,825.17	968,798.67	12.00	11,469,902.04	11,625,584.04	155,682.00	
30.	PROF. SC-3	INSPECTOR DE CAMPO	029-595	767,450.00	767,450.00	24,330.00	38,928.00	191,862.50	191,862.50	78,418.50	80,691.50	1,062,061.00	1,078,932.00	12.00	12,744,732.00	12,947,184.00	202,452.00	
	PROPUESTO POR MES (20 PUESTOS)			17,237,460.50	17,607,676.50	2,989,671.42	3,127,094.59	3,312,485.00	3,082,250.00	980,231.25	980,231.25	24,519,848.17	24,797,252.34	12.00	294,238,178.04	297,567,028.08	3,328,850.04	
	SUBTOTAL ANUAL (20 PUESTOS)-12 MESES			206,849,526.00	211,292,118.00	35,876,057.04	37,525,135.08	39,749,820.00	36,987,000.00	11,762,775.00	11,762,775.00	294,238,178.04	297,567,028.08					

NOTA : NO SE INCORPORA EL ESTIMADO PARA CUBRIR EVETUALES AJUSTES SALARIALES DURANTE EL AÑO. ESTAS FUERON CONDICIONADAS POR LEY N° 9635. // SOLO APLICAN AJUSTES A INCENTIVOS SALARIALES A QUIENES LE PERMITA LA LEY N°10159 (LEY MARCO DE EMPLEO PUBLICO) Y SU REGLAMENTO.

(\*) : NOMBRAMIENTO BAJO REGIMEN DE SALARIO GLOBAL SEGÚN LEY N° 10159 Y SUS REGLAMENTOS.

(\*\*) : PUESTOS CON INCREMENTOS O AJUSTES CONGELADOS POR TENER SALARIO COMPUESTO MAYOR AL SALARIO GLOBAL.



**CUADRO 12. RESUMEN COMPARATIVO DE RELACIONES DE PUESTOS 2024-2025**

CATEGORIA	CLASE	JORNADA	NUMERO DE PUESTOS 2024	NUMERO DE PUESTOS 2025
035-725	DIRECTOR EJECUTIVO	COMPLETA	1	1
032-682	AUDITORA INTERNA	COMPLETA	1	1
031-653	PROFESIONAL JEFE SC-3	COMPLETA	2	2
029-595	PROFESIONAL SC-3	COMPLETA	7	7
028-570	PROFESIONAL SC-2	COMPLETA	1	1
027-529	PROFESIONAL SC-1-B	COMPLETA	1	1
024-467	PROFESIONAL SC-1-A	COMPLETA	1	1
024-467	PROFESIONAL EN INF. 1-A	COMPLETA	1	1
020-341	TECNICO SC-3	COMPLETA	3	3
011-156	TECNICO SC-1	COMPLETA	1	1
001-001	TRABAJ. MISCELANEA SC-I	COMPLETA	1	1
<b>TOTAL</b>			<b>20</b>	<b>20</b>
<b>DISTRIBUCION POR GRUPO OCUPACIONAL</b>				
	SUPERIOR	COMPLETA	2	2
	EJECUTIVO	COMPLETA	2	2
	PROFESIONAL	COMPLETA	11	11
	TECNICO	COMPLETA	4	4
	SERVICIO	COMPLETA	1	1
			<b>20</b>	<b>20</b>
<b>DISTRIBUCION POR GENERO:</b>				
	FEMENINO		9	9
	MASCULINO		11	11
			<b>20</b>	<b>20</b>
<b>DISTRIBUCION POR TIPO DE NOMBRAMIENTO SEGÚN LEY 10159 (EMPLEO PUBLICO) :</b>				
	SALARIO COMPUESTO		11	11
	SALARIO COMPUESTO SIN AJUSTES		3	3
	SALARIO GLOBAL		6	6
			<b>20</b>	<b>20</b>



**CUADRO 13. DISTRIBUCION DE LABORES Y ANUALIDADES POR PROGRAMA DE ACUERDO A FUNCIONES PRINCIPALES CON RELACION AL NUMERO DE PUESTOS**

NUMERO DE PUESTO	NOMBRE DEL PUESTO	NUMERO TOTAL ANUALIDADES CONTABILIZADAS EN SECTOR PUBLICO AL 31-12-25	NUMERO ANUALIDADES PAGADAS (*)	PROGRAMA ADMINISTRATIVO	PROGRAMA TECNICO	AMBOS (**)
1.	DIRECTOR EJECUTIVO	14.00	0(***)			*
3.	PROFESIONAL JEFE SC-3	40.00	38.00			*
4.	PROFESIONAL SC-3	23.00	19(***)		*	
5.	PROFESIONAL JEFE SC-3	13.00	11.00			*
6.	PROFESIONAL SC-3	1.00	0(***)		*	
7.	PROFESIONAL SC-3	8.00	6.00		*	
8.	PROFESIONAL SC-3	1.00	0(***)		*	
10.	PROFESIONAL SC-3	4.00	3.00		*	
11.	PROFESIONAL SC-3 (1/4T)	33.00	31.00	*		
14.	PROFESIONAL SC 1-A	9.00	0(***)	*		
16.	PROFESIONAL INF.1-A	45.00	41(***)	*		
18.	TECNICO SC-3	37.00	35.00			*
19.	TECNICO SC-1	1.00	0(***)	*		
21.	TECNICO SC-3	2.00	0(***)			*
22.	MISCELANEO SC-1	5.00	3.00	*		
26.	TECNICO SC-3	7.00	5.00	*		
27.	PROFESIONAL SC-2	24.00	19(***)	*		
28.	AUDITORA INTERNA	21.00	19.00	*		
29.	PROFESIONAL SC-1-B	27.00	25.00	*		
30.	PROFESIONAL SC-3	4.00	3.00		*	
<b>SUBTOTALES</b>				<b>9.00</b>	<b>6.00</b>	<b>5.00</b>
<b>TOTAL PUESTOS</b>						<b>20.00</b>

(\*) - SE CONSIDERA APLICACIÓN DE LEY 9908 QUE SUSPENDE EL RECONOCIMIENTO DE ANUALIDADES DURANTE LOS AÑOS 2021 Y 2022. ENTIENDASE COMO ANUALIDADES RECONOCIDAS A LAS ANUALIDADES PAGADAS.

(\*\*) - POR LA CONDICION INSTITUCIONAL SE EFECTUA UN TRABAJO EN AMBOS PROGRAMAS.

(\*\*\*)- DE CONFORMIDAD CON LA LEY 10159 (LEY MARCO DE EMPLEO PUBLICO) Y SU REGLAMENTO NO APLICA INCREMENTO POR ANUALIDAD POR SER MAYOR EL SALARIO COMPUESTO AL SALARIO GLOBAL ESTABLECIDO O POR SER EL NOMBRAMIENTO BAJO REGIMEN DE SALARIO GLOBAL.



## **CERTIFICACION**

La Oficina Nacional de Semillas certifica que para el período 2025, cuenta con un personal de veinte funcionarios que ejercen labores tanto Técnicas como Administrativas, en forma individual o conjunta, de conformidad con la estructura ocupacional.

Por la naturaleza y capacidad de la Institución y en aras de ofrecer un mejor servicio, algunos funcionarios ejercen sus labores para ambos Departamentos, que cuentan con la participación de nueve y seis personas en cada uno, existiendo cinco que participan en los dos.

Así las cosas, para efecto de labores de Asesoría (Staff) y apoyo a la labor sustantiva de la entidad se atienden los temas logísticos como administrativos, financieros, de recursos humanos, contabilidad, auditoría, planificación, jurídico, proveeduría, limpieza, mantenimiento preliminar, mensajería, chofer, secretariado y otros, sin enfocarlos a puestos específicos (salvo auditoría, contabilidad y jurídicos (uno por cada uno), sino al cumplimiento en los restantes temas por una o varias personas en forma polifuncional, en atento cumplimiento a los requisitos académicos establecidos para ello.

Dado en San José, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro y para trámite del Presupuesto Ordinario del año dos mil veinticinco.

Atentamente,

OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS

Ing. Alberto Fallas Barrantes  
DIRECTOR EJECUTIVO



**Presupuesto Ordinario 2025**



**CUADRO 14. DISTRIBUCION DE SALARIO ESCOLAR CON BASE EN DECRETO 42121-MTSS-H**

**DETALLES ESTIMADOS DEL 2024 PARA HACER EFECTIVO EN ENERO DEL 2025**

NUMERO PUESTO	NOMBRE DE LA PLAZA	TOTAL NOMINAL ANUAL(*)	FACTOR	TOTAL A PAGAR	ADMINISTRATIVO	TECNICO	TOTAL
01.	DIRECTOR EJECUTIVO	28,601,337.40	8.33%	2,382,491.41	1,905,993.12	476,498.28	2,382,491.41
03	PROFESIONAL JEFE SC-3	30,547,942.00	8.33%	2,544,643.57	2,137,500.60	407,142.97	2,544,643.57
04.	PROFESIONAL SC-3	19,232,277.00	8.33%	1,602,048.67		1,602,048.67	1,602,048.67
05.	PROFESIONAL JEFE SC-3	19,504,884.43	8.33%	1,624,756.87	812,378.44	812,378.44	1,624,756.87
06.	PROFESIONAL SC-3	7,779,123.33	8.33%	648,000.97		648,000.97	648,000.97
07.	PROFESIONAL SC-3	12,496,917.00	8.33%	1,040,993.19		1,040,993.19	1,040,993.19
08.	PROFESIONAL SC-3	4,000,000.00	8.33%	333,200.00		333,200.00	333,200.00
10.	PROFESIONAL SC-3	11,842,704.00	8.33%	986,497.24		986,497.24	986,497.24
11.	PROFESIONAL SC-3(1/4T)	3,588,579.00	8.33%	298,928.63	298,928.63		298,928.63
14.	PROFESIONAL SC-1A	10,851,192.00	8.33%	903,904.29	903,904.29		903,904.29
16.	PROFESIONAL INF. 1-A	13,152,072.00	8.33%	1,095,567.60	1,095,567.60		1,095,567.60
18.	TECNICO DE SC-3	8,775,074.00	8.33%	730,963.66	584,770.93	146,192.73	730,963.66
19.	TECNICO DE SC-1	5,055,669.00	8.33%	421,137.23	421,137.23		421,137.23
21.	TECNICO DE SC-3	9,293,388.30	8.33%	774,139.25	38,706.96	735,432.28	774,139.25
22.	MISCELANEA DE SC-1	3,178,868.90	8.33%	264,799.78	264,799.78		264,799.78
26.	TECNICO DE SC-3	5,741,842.67	8.33%	478,295.49	478,295.49		478,295.49
27.	PROFESIONAL SC-2	17,094,147.00	8.33%	1,423,942.45	1,423,942.45		1,423,942.45
28.	AUDITORA INTERNA	28,395,219.00	8.33%	2,365,321.74	2,365,321.74		2,365,321.74
29.	PROFESIONAL SC-1B	11,469,902.00	8.33%	955,442.84	955,442.84		955,442.84
30.	PROFESIONAL SC-3	12,744,732.00	8.33%	1,061,636.18		1,061,636.18	1,061,636.18
	PROVISION	4,000,000.00	8.33%	333,200.00	166,600.00	166,600.00	333,200.00
	TOTAL	267,345,871.03	8.33%	22,269,911.06	13,853,290.10	8,416,620.96	22,269,911.06
				22,269,911.06	62.2%	37.8%	22,269,911.06



**CUADRO 15. DISTRIBUCION DE PUNTAJE PARA CARRERA PROFESIONAL  
OTROS INCENTIVOS SALARIALES-CTA 0.03.99  
LEY DECRETOS 42121-H-MIDEPLAN, 33048-H, 35532-H, 41564-MIDEPLAN Y 41729-MIDEPLAN  
LEY MARCO DE EMPLEO PUBLICO (N°10159) Y SU REGLAMENTO (DECRETOS N° 43952-PLAN Y 44199 MIDEPLAN // LEY 9635.  
REFERENCIAS : MEMORANDUM N° 001; 002 Y 003-2024 RH-S.  
(RIGE 1° DE ENERO DEL AÑO 2025)**

NOMBRE DEL PUESTO	PUNTAJE POR MES	MONTO POR PUNTO	MONTO MENSUAL I SEMESTRE	NUMERO DE MESES	MONTO TOTAL I SEMESTRE	PUNTAJE POR MES(AJ)II	MONTO POR PUNTO	MONTO MENSUAL II SEMESTRE	NUMERO DE MESES	MONTO TOTAL II SEMESTRE	MONTO TOTAL	PROMEDIO MENSUAL TOTAL
01. DIRECTOR EJECUTIVO (**)	0.00	2273.00	0.00	6.00	0.00	0.00	2273.00	0.00	6.00	0.00	0.00	0.00
03. PROFESIONAL JEFE SC-3 (*)	112.00	2273.00	254576.00	6.00	1527456.00	112.00	2273.00	254576.00	6.00	1527456.00	3054912.00	254576.00
04. PROFESIONAL SC-3 (*)	59.50	2273.00	135243.50	6.00	811461.00	58.00	2273.00	131834.00	6.00	791004.00	1602465.00	133538.75
05. PROFESIONAL JEFE SC-3	48.50	2273.00	110240.50	6.00	661443.00	48.50	2273.00	110240.50	6.00	661443.00	1322886.00	110240.50
06. PROFESIONAL SC-3 (**)	0.00	2273.00	0.00	6.00	0.00	0.00	2273.00	0.00	6.00	0.00	0.00	0.00
07. PROFESIONAL SC-3	8.00	2273.00	18184.00	6.00	109104.00	9.50	2273.00	21593.50	6.00	129561.00	238665.00	19888.75
08. PROFESIONAL SC-3 (**)	0.00	2273.00	0.00	6.00	0.00	0.00	2273.00	0.00	6.00	0.00	0.00	0.00
10. PROFESIONAL SC-3	3.00	2273.00	6819.00	6.00	40914.00	4.00	2273.00	9092.00	6.00	54552.00	95466.00	7955.50
14. PROFESIONAL SC-1-A (**)	0.00	2273.00	0.00	6.00	0.00	0.00	2273.00	0.00	6.00	0.00	0.00	0.00
16. PROFESIONAL INF.1-A (*)	18.50	2273.00	42050.50	6.00	252303.00	18.50	2273.00	42050.50	6.00	252303.00	504606.00	42050.50
27. PROFESIONAL SC-2 (*)	32.00	2273.00	72736.00	6.00	436416.00	30.50	2273.00	69326.50	6.00	415959.00	852375.00	71031.25
28. AUDITOR INTERNO	89.50	2273.00	203433.50	6.00	1220601.00	89.50	2273.00	203433.50	6.00	1220601.00	2441202.00	203433.50
29. PROFESIONAL SC-1-B	25.00	2273.00	56825.00	6.00	340950.00	25.00	2273.00	56825.00	6.00	340950.00	681900.00	56825.00
30. PROFESIONAL SC-3	35.00	2273.00	79555.00	6.00	477330.00	36.00	2273.00	81828.00	6.00	490968.00	968298.00	80691.50
<b>TOTAL</b>	<b>431.00</b>	<b>2273.00</b>	<b>979663.00</b>	<b>6.00</b>	<b>5877978.00</b>	<b>431.50</b>	<b>2273.00</b>	<b>980799.50</b>	<b>6.00</b>	<b>5884797.00</b>	<b>11762775.00</b>	<b>980231.25</b>
			979663.00		5877978.00			980799.50		5884797.00	11762775.00	980231.25

**NOTA: (\*) INCLUYE LOS INCREMENTOS PERMITIDOS A QUIENES TIENEN SALARIO COMPUESTO MENOR QUE EL SALARIO GLOBAL ESTABLECIDO SEGÚN LA LEY N°10159 Y SU REGLAMENTO (DECRETO N° 43952-PLAN) Y LAS DEDUCCIONES ESTABLECIDAS POR LA LEY 9635 (ARTICULO 53 DE CAPITULO TERCERO AL TITULO III).(VIGENCIA NUEVOS PUNTOS=5 AÑOS).**

**(\*\*) NO APLICA RECONOCIMIENTO DE CARRERA PROFESIONAL POR PERTENECER A REGIMEN DE SALARIO GLOBAL.**



**CUADRO 16. DISTRIBUCION USO RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES  
SOLO POR AÑO 2025  
DECRETO N° 32452-H**

<b>CODIGO-</b>	<b>IDENTIFICACION</b>	<b>MONTO (COLONES)</b>
<b>5.</b>	<b>BIENES DURADEROS</b>	<b>8,814,214.63</b>
5.01.03	EQUIPO DE COMUNICACIÓN	650,000.00
5.01.05	EQUIPO DE COMPUTO.	3,216,056.30
5.99.03	BIENES INTANGIBLES	4,948,158.33
		<b>8,814,214.63</b>



**CUADRO 17. DETALLE DE BIENES Y SERVICIOS BRINDADOS**

ITEM	SERVICIO	2019	2020	2021	2022	2023	2024 (Estimado)	2025 (Estimado)
<b>CERTIFICACION Y CONTROL OFICIAL DE CALIDAD DE SEMILLA</b>								
01.	ARROZ (QUINTALES).	71,078.0	92,055.9	97,215.0	56,305.1	30,216.1	40,000.0	40,000.0
02.	FRIJOL (QUINTALES).	1,764.0	2,497.5	5,123.0	4,149.0	3,867.0	2,400.0	2,300.0
03.	CAFÉ (QUINTALES).	237.0	219.0	138.7	216.2	187.0	304.3	39.0
04.	MAIZ NACIONAL (QUINTALES).	270.0	119.7	512.0	498.7	700.0	360.0	280.0
05.	TECA (KILOS).	2,750.0	2,500.0	1,500.0	500.0	508.0	550.0	550.0
06.	MELINA (KILOS).	2,873.0	1,648.0	2,205.0	1,616.0	1,150.0	1,500.0	2,500.0
07.	HORTALIZAS (KILOS).	169,961.0	132,493.0	148,546.8	134,661.5	160,367.0	179,441.0	153,870.0
08.	ESPECIES FORRAJERAS (KILOS).	359,236.0	485,746.0	354,152.0	275,841.0	276,657.0	270,000.0	200,000.0
09.	MAIZ IMPORTADO (KILOS).	110,571.0	122,236.5	131,479.0	158,977.0	153,712.0	80,000.0	100,000.0
10.	PALMA ACEITERA (UNIDADES).	2,564,625	4,365,221	11,164,197	19,918,766	20,098,795	20,000,000	10,000,000
11.	PLANTAS DE VIVERO CACAO (UNID).	26,839	33,617	42,789	5,640	17,150	25,000	20,000
12.	PLANTAS DE VIVERO DE AGUACATE (UNID).	11,878	3,290	13,644	0	0	4,000	0
13.	REGISTROS IMP-EXP. SEMILLA.	3,433	3,277	4,222	4,035	3,722	4,000	4,000
14.	REGISTRO DE VARIEDADES COMERCIALES (NUEVAS).	35	54	43	31	52	30	30
15.	REGISTRO DE VARIEDADES COMERCIALES (RENOVACION).	N.A.	37	74	58	73	50	50
16.	REGISTRO DE VARIEDADES PROTEGIDAS (INICIO DE TRAMITE).	7	10	10	7	9	6	6
17.	REGISTRO DE VARIEDADES PROTEGIDAS (MANTENIMIENTO).	N.A.	N.A.	18	20	26	25	25
18.	FISC, PR. CONTROL CALIDAD ESPECIES ORNAMENTALES (INSPECCIONES)	12	11	17	13	14	12	12
19.	FISC, PR. CONTROL BIOSEGURIDAD (NUEVO)-(INSPECCIONES).	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	13	9	10
20.	CERTIF. VARIETAL COCO-(INSPECCIONES)	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	19	20	20



**CUADRO 18. DETALLE COMPARATIVO DE LAS TRANSFERENCIAS  
DEL GOBIERNO CENTRAL RECIBIDAS DURANTE LOS  
PERIODOS 2014 A 2025**

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

<b>PERIODO</b>	<b>MONTO (COLONES)</b>
2014	72,800,000.00
2015	262,211,685.00
2016	378,000,000.00
2017	291,000,000.00
2018	298,733,896.99
2019	300,000,000.00
2020	291,964,285.00
2021	249,999,999.66
2022	250,000,000.00
2023	300,000,000.00
2024 (ESTIMADO)	210,000,000.00
2025 (PROPUESTO)	360,000,000.00

**CUADRO 19. DETALLE DE LA SUBPARTIDA "DIETAS"**

<b>NOMBRE DE LA PLAZA</b>	<b>NUMERO DE REUNIONES</b>	<b>DEVENGADO POR SESION (¢)</b>	<b>SUB-TOTAL (¢)</b>	<b>NUMERO DE MESES</b>	<b>TOTAL ANUAL (¢)</b>
Miembros de Junta Directiva	1	22.350,00	22.350,00	12	268.200,00
Miembros de Junta Directiva	1	22.350,00	22.350,00	12	268.200,00
Miembros de Junta Directiva	1	22.350,00	22.350,00	12	268.200,00
Miembros de Junta Directiva	1	22.350,00	22.350,00	12	268.200,00
Miembros de Junta Directiva	1	22.350,00	22.350,00	12	268.200,00
PROVISION					159.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>111.750,00</b>	<b>111.750</b>	<b>12</b>	<b>¢1.500.000,00</b>

**Presupuesto Ordinario 2025**



**CUADRO 20. DETALLE DE PARTIDA BIENES DURADEROS**

<b>CODIGO</b>	<b>CLASIFICACION DEL BIEN</b>	<b>No.</b>	<b>PRECIO UNITARIO (¢)</b>	<b>PRESUPUESTADO (¢)</b>
5.01.03	Switch de Red 100/1000	2	250.000,00	500.000,00
5.01.03	Access Point Wi-Fi.	1	150.000,00	150.000,00
5.01.05	Computadora manual (Laptop).	1	1.000.000,00	1.000.000,00
5.01.05	Baterías Internas de UPS.	8	50.000,00	400.000,00
5.01.05	Discos Duros para Servidor.	2	500.000,00	1.000.000,00
5.01.05	Teclados con mouse.	8	30.000,00	240.000,00
5.01.05	Discos Duros para portátiles.	3	100.000,00	300.000,00
5.01.05	Memoria RAM para portátiles.	2	48.028,15	96.056,30
5.01.05	UPS (Unidad de Reserva de Energía).	3	60.000,00	180.000,00
5.99.03	Licencia Microsoft Office 365.	22	165.000,00	3.630.000,00
5.99.03	Licencias para correo Exchange On Line.	6	78.000,00	468.000,00
5.99.03	Licencia Acrobat Reader Profesional.	2	175.000,00	350.000,00
5.99.03	Licencia Hosting en Linux.	1	2.400.000,00	2.400.000,00
5.99.03	Licencia de software para respaldos.	1	1.500.000,00	1.500.000,00
5.99.03	Licencia de componentes para wordpress (WEB)	10	100.000,00	1.000.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>¢13.214.056,30</b>



### EXPLICACION DE LOS GASTOS DE INVERSION

5.01.03	EQUIPO DE COMUNICACIÓN.	Con el objeto de facilitar la comunicación se pretende conectar un switch de red al nuevo servidor y un punto de acceso de Wi-Fi.
5.01.05	EQUIPO DE COMPUTO.	Se pretende mantener una reserva para casos de daños que requieran sustitución en alguno de los equipos vigentes (incluye una computadora portátil para la Unidad de Tecnología e Información (TIC), discos duros internos y para el servidor principal, memoria RAM, tres unidades de reserva de energía (UPS) con baterías y teclados.
5.99.03	BIENES INTANGIBLES	Se pretende mantener el licenciamiento de software de los sistemas operativos existentes para obtener mayor eficiencia en su funcionamiento. Específicamente se ocupan Licencias Microsoft 365 para uso adecuado de la herramienta Ofimática, poseer acceso a la plataforma de video llamadas "Teams" y contar con un espacio en "la nube" para mayor protección de la información. De la misma categoría se considera adquirir el derecho al uso de "Exchange On Line" para correo electrónico, Licencias de Acrobat Reader Profesional, Licencia para Hosting en Linux que activará el Sistema de Alerta Temprana en la página web y acceso para todos los usuarios, Licencias para respaldos diarios de los servidores y licencias de componentes para "Word Press" usadas para el funcionamiento de la página WEB Institucional.



## **CERTIFICACION**

La Oficina Nacional de Semillas certifica que la compra de bienes duraderos planeada como parte del Presupuesto Ordinario, corresponde únicamente para mantener con eficiencia las labores de operación de la Institución a través de compra de equipo de comunicación, equipo de cómputo y bienes intangibles (Licencias informáticas para poder operar).

Dado en San José, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro y para trámite del Presupuesto Ordinario del año dos mil veinticinco.

Atentamente,

**OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS**

Ing. Emilio Fournier Castro  
**JEFE ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**





**CUADRO 21. INFORME DE LA SUBPARTIDA DE INFORMACION**

Institución o empresa: OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS

Período del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025

<b>CONCEPTO</b>		<b>MONTO</b>	<b>%</b>
a)	Radio y Televisión		
	1. Patrocinio de programas	162.720,00	16,3 (30%)
	2. Cuñas, avisos o comerciales	379.680,00	38,0%
b)	Otros medios	457.600,00	45,7%
<b>I.</b>	<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>	<b>1.000.000,00</b>	<b>100%</b>
a)	Radio y Televisión		
	1. Patrocinio de programas		
	2. Cuñas, avisos o comerciales.		
b)	Otros medios		
<b>II.</b>	<b>TOTAL GASTADO</b>		

La Oficina Nacional de Semillas certifica que está cumpliendo con lo establecido en la Ley 4325 en cuanto a los gastos de publicidad en Radio y Televisión.



## **CERTIFICACION**

La Oficina Nacional de Semillas certifica que para el año 2025, está cumpliendo con lo estipulado en la Ley 4325 para efecto de los gastos de información en Radio y Televisión.

Dado en San José, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro y para trámite del Presupuesto Ordinario del año dos mil veinticinco.

Atentamente,

OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS



Ing. Emilio Fournier Castro,  
JEFE DPTO. ADMINISTRATIVO FINANCIERO

**Presupuesto Ordinario 2025**



## **CERTIFICACION**

De conformidad con el inciso c) del artículo 19 de la Ley 8346 y el Pronunciamiento C-374-2003 de la Procuraduría General de la República; esta Oficina tiene destinado un mínimo de ₡100.000,00 (cien mil colones) que sería pautado a favor del SINART únicamente si se aplica la totalidad del monto destinado a información durante el año 2025.

Dado en San José, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro y para trámite del Presupuesto Ordinario del año dos mil veinticinco.

Atentamente,

OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS

Ing. Emilio Fournier Castro  
JEFE DPTO. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO



**Presupuesto Ordinario 2025**



## **CERTIFICACION**

La Oficina Nacional de Semillas, certifica que de conformidad con la Ley 8488 ha reservado la suma de  $\text{¢}1.000.000,00$  (un millón de colones exactos) para transferir a la Comisión Nacional de Emergencias, únicamente si obtiene un superávit al final del Periodo 2024.

En caso de existir, se tendrá que donar el 3% (tres por ciento), según el artículo 46.

De excederse la cantidad reservada se procederá a efectuar el ajuste correspondiente.

Dado en San José, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro y para trámite del Presupuesto Ordinario del año dos mil veinticinco.

Atentamente,

**OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS**



Ing. Emilio Fournier Castro,

**JEFE DPTO. ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**Presupuesto Ordinario 2025**



## **CERTIFICACION**

La Oficina Nacional de Semillas certifica que para el período 2025, no forma parte de la Agenda Nacional de Evaluación, por lo que no cuenta con recursos para tal efecto.

En caso de ser considerados, se hará el esfuerzo por atender lo que corresponda.

Dado en San José, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro y para trámite del Presupuesto Ordinario del año dos mil veinticinco.

Atentamente,

**OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS**

Ing. Emilio Fournier Castro

**JEFE DPTO. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

**Presupuesto Ordinario 2025**



## **CERTIFICACION**

La Oficina Nacional de Semillas certifica que para el período 2025 no posee ni participa en Proyectos que se encuentren incorporados en el Banco de Proyectos de Inversión Pública, por lo que no cuenta con recursos para ello.

Dado en San José, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro y para trámite del Presupuesto Ordinario del año dos mil veinticinco.

Atentamente,

**OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS**

Ing. Emilio Fournier Castro  
JEFE DPTO. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

**Presupuesto Ordinario 2025**



## **CERTIFICACION**

La Oficina Nacional de Semillas certifica que cumple con lo dispuesto en el Artículo 20 del Decreto 44408-H, al estar facultada por el inciso c) del Artículo 21º de la Ley No. 6289 (Ley que crea a la Oficina Nacional de Semillas).

Para tal efecto, los ingresos se basan en las tarifas por servicio establecidas y aprobadas por la Junta Directiva, tal y como lo muestra el Anexo 8. De este documento.

De hecho, para el Presupuesto Ordinario del año 2025, el 37,9% de sus ingresos son recursos propios provenientes de la venta de Servicios de Control Oficial de Calidad de Semilla. El resto proviene del apoyo complementario del Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Dado en San José, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro y para trámite del Presupuesto Ordinario del año dos mil veinticinco.

Atentamente,

**OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS**

Ing. Emilio Fournier Castro

**JEFE DPTO. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO**

**Presupuesto Ordinario 2025**



# PRESUPUESTO ORDINARIO 2025

## CERTIFICACION

La Auditoría Interna de la Oficina Nacional de Semillas, certifica que los recursos asignados en el Presupuesto Ordinario del año 2025 son suficientes para atender adecuadamente el Plan de Trabajo que se espera ejecutar en el periodo mencionado, el cual será presentado a la Contraloría General de la República en la fecha establecida.

Dicho presupuesto considera todos los requerimientos de esta unidad para el adecuado desarrollo de sus deberes, de conformidad con el artículo 27 de la Ley General de Control Interno (Ley N.º 8292).

Se extiende la presente en San José, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil veintitrés para efecto de trámite del Presupuesto Ordinario de la Oficina Nacional de Semillas para el periodo dos mil veinticinco.

Licda. Karen Pérez Rojas  
AUDITORA INTERNA



**EXPLICACION DETALLADA DE EGRESOS**

<b>SUBPARTIDA</b>	<b>NOMBRE DE SUBPARTIDA</b>	<b>MONTO PROPUESTO (COLONES)</b>	<b>EXPLICACION</b>
0.01.01	Sueldo para cargos fijos o Salario Global	211.292.118,00	Salario base al personal de acuerdo con Decreto N° 41121-MTSS-H, estimaciones en su momento de lineamientos de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria y la Ley Marco de Empleo Público (Ley N°10159) y su Reglamento (Decreto N° 43952-PLAN). (Incluye Directrices 2-2023 y 7-2024 Plan).
0.01.05	Suplencias	1.000.000,00	Pago de suplencias para sustitución de funcionarios titulares que se ausentan por motivo de vacaciones o incapacidad.
0.02.05	Dietas	1.500.000,00	Pago de dietas a cinco miembros de Junta Directiva, una sesión por mes a razón de ¢22.350,00 c/u. Base legal. Artículo 18 de la Ley de Semillas, Pronunciamiento de Asesoría Legal y Ley 7139.
0.03.01	Retribución por años servidos	37.525.135,00	Reconocimiento de anualidades de acuerdo con los lineamientos existentes. Leyes N° 9635 y 10159- Decreto 43952-PLAN.
0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	36.987.000,00	Pago de Dedicación Exclusiva y/o prohibición a personal con grado de Profesional. (Decretos No. 23669-H, 32333-MP-J y 43-952-PLAN).-Leyes N° 8422, N° 9635 y N° 10159.-
0.03.03	Décimo tercer mes	26.653.078,25	Concepto de aguinaldo de acuerdo con las especificaciones del Código de Trabajo.
0.03.04	Salario Escolar	22.269.911,06	Salario escolar en atención a las instrucciones de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, lineamientos existentes, Ley N° 10159 y su Reglamento (Decreto N° 49352-PLAN)..
0.03.99	Otros incentivos salariales	11.762.775,00	Reconocimiento de Carrera Profesional de acuerdo con las Leyes N° 9635 y 10159 y a los Decretos Número 33084-H; 35352-H y 43952-PLAN. Ley 9635.
0.04.01	Contribución patronal Servicios de Salud a C.C.S.S.	29.677.416,86	Pago de contribución patronal a la C.C.S.S. a Fondo de Salud (9.25% sobre salarios)
0.04.04	Contribución patronal a Asignaciones Familiares.	16.041.846,95	Pago de contribución patronal al Fondo de Asignaciones Familiares (5% sobre salarios)
0.04.05	Contribución Patronal a Banco Popular.	1.604.184,70	Pago de contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal (0,5% sobre salarios)



CONTINUACION EXPLICACION DETALLADA DE EGRESOS

<b>SUBPARTIDA</b>	<b>NOMBRE DE SUBPARTIDA</b>	<b>MONTO PROPUESTO (COLONES)</b>	<b>EXPLICACION</b>
0.05.01	Contribución patronal a Seguro de Pensiones de C.C.S.S.	17.389.362,10	Pago de contribución patronal a la C.C.S.S. a Fondo de Pensiones (5.42% sobre salarios).
0.05.02	Aporte patronal a Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.	9.625.108,17	Pago para el régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (3,0 sobre salarios) según Leyes 9906, 7983 y Oficio 6836 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de Contraloría General de la República.
0.05.03	Aporte Fondo de Capitalización Laboral	4.812.554,09	Pago para el Régimen de Capitalización Laboral (1,5% sobre salario), según Leyes 9906, 7983 y Oficio 6836 de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República.
0.05.05	Contribución Patronal a fondos administrados por entes privados	17.047.308,85	Aporte patronal para la Asociación Solidarista de Empleados de la Oficina, en atención a la Ley 6970. (5.33% sobre salarios reportados a CCSS)
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	2.000.000,00	Servicio de agua y alcantarillado al Instituto de Acueductos y Alcantarillado.
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	3.500.000,00	Pago de servicio de energía eléctrica a la Compañía Nacional de Fuerza y Luz.
1.02.03	Servicio de correo	75.000,00	Pago de servicio de correo a Correos de Costa Rica.
1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	3.500.000,00	Pago de telecomunicaciones, servicio de Internet y facsímil al Instituto Costarricense de Electricidad y a la Empresa Tigo.
1.03.01	Información	1.000.000,00	Divulgación de comunicados por radio y principales periódicos del país; relacionados con el campo de semillas.
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	1.000.000,00	Impresión, encuadernación de memorias, reglamentos técnicos, panfletos y otros folletos relacionados con el campo de las semillas.
1.03.04	Transporte de bienes	500.000,00	Pago de encomiendas como envío de muestras de semilla para su análisis de laboratorio y eventuales servicios de grúa.



CONTINUACION EXPLICACION DETALLADA DE EGRESOS

SUBPARTIDA	NOMBRE DE SUBPARTIDA	MONTO PROPUESTO (COLONES)	EXPLICACION
1.04.02	Servicios Jurídicos	500.000,00	Para el pago de servicios de notariado atendiendo requisitos de otras Instituciones Públicas.
1.04.06	Servicios generales	26.000.000,00	Para cubrir gastos de Servicios Generales como parqueos, aseo, vigilancia privada y otros servicios menores.
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	4.500.000,00	Para atender gastos de servicios profesionales y técnicos no contemplados para trabajos específicos. Incluye el servicio de monitoreo a los vehículos y a las instalaciones de la Oficina, más el pago de revisiones técnicas para circulación (DEKRA), derechos de plataforma de SICOP y los servicios a la Municipalidad de Montes de Oca.
1.05.01	Transporte dentro del país	750.000,00	Gastos de pasajes, fletes y peajes para atender el transporte de funcionarios públicos dentro del territorio nacional.
1.05.02	Viáticos en el interior	10.000.000,00	Viáticos para funcionarios que realizarán giras de inspección de campos de multiplicación de semillas y otro tipo de traslados dentro del territorio nacional.
1.06.01	Seguros	13.000.000,00	Para pago de pólizas de seguro obligatorio y voluntario para los vehículos más gastos de póliza de riesgos del trabajo según nota RT-01206-2024 (ver anexo 14).
1.07.01	Actividades de capacitación	3.000.000,00	Para cubrir una capacitación especial de la participación de los funcionarios ONS en seminarios, talleres, reuniones, tecnologías y cursos cortos con el objeto de adquirir o actualizar conocimientos aplicables a sus funciones. Incluye actividades de retroalimentación y de trabajo organizados por la Institución que conlleve todo tipo de aprendizaje.
1.07.02	Actividades Protocolarias y Sociales.	500.000,00	Gastos por atención de miembros de Comités Calificadores de Variedades de Semillas, Comités Especiales y funcionarios representantes de Instituciones relacionadas con el mismo campo; tanto Nacionales como Internacionales.
1.07.03	Gastos de representación institucional	250.000,00	Para atender gastos de representación de la Dirección Ejecutiva en el desarrollo de las actividades de Control Oficial de Calidad de Semillas.



CONTINUACION EXPLICACION DETALLADA DE EGRESOS

<b>SUBPARTIDA</b>	<b>NOMBRE DE SUBPARTIDA</b>	<b>MONTO PROPUESTO (COLONES)</b>	<b>EXPLICACION</b>
1.08.01	Mantenimiento de edificios y locales.	4.000.000,00	Gastos por concepto de conservación y reparaciones menores de las instalaciones de la Oficina.
1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte.	4.500.000,00	Para mantenimiento de los quince vehículos de la Institución que por efectos de uso o imprevistos deben ser reparados en todas sus áreas (mecánica, eléctrica, carrocería, tapicería, etc).
1.08.06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación.	500.000,00	Para mantenimiento reparación de eventuales daños en la de central telefónica, teléfonos y Fax ONS.
1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	800.000,00	Gastos por concepto de mantenimiento y reparación de mobiliario y equipo de Oficina como sillas, escritorios, aires acondicionados, calculadoras y otros.
1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información.	3.500.000,00	Para mantenimiento, soporte, ajustes y reparación de equipo de cómputo (CPU, monitores, teclados, portátiles, impresoras), de sistemas de información con que se trabaja como la página web, los de importaciones y exportaciones de semillas y el registro de variedades comerciales.
1.09.02	Impuestos sobre la propiedad de bienes inmuebles	1.750.000,00	Para el pago de obligaciones ante la Municipalidad de Montes de Oca.
1.09.99	Otros servicios no especificados	175.000,00	Todos los servicios no especificados anteriormente.
2.01.01	Combustibles y lubricantes	8.000.000,00	Gastos en todo tipo de combustible y lubricantes, para uso y mantenimiento de los vehículos y de la planta eléctrica. (Incluye diésel, gasolina, gas, aceites y grasas específicas).
2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	140.000,00	Compra de medicamentos y productos farmacéuticos para funcionarios que los requieran para atender situaciones preliminares de enfermedad y como preventivas en el cumplimiento de sus labores.
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	5.000.000,00	Para compra de diversos productos como tintas y tóner originales para las impresoras y pintura para marcado de plantas.



CONTINUACION EXPLICACION DETALLADA DE EGRESOS

<b>SUBPARTIDA</b>	<b>NOMBRE DE SUBPARTIDA</b>	<b>MONTO PROPUESTO (COLONES)</b>	<b>EXPLICACION</b>
2.01.99	Otros productos químicos	50.000,00	Para compra de otros productos químicos como limpiadores, fertilizantes, herbicidas y fungicidas.
2.03.01	Materiales y productos metálicos.	50.000,00	Gastos en productos metálicos como bisagras, varillas, candados, alambres cerraduras y en general de origen de hierro, acero, cobre, etc.
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo.	700.000,00	Para compra de materiales eléctricos como cables, conexiones para computadoras, equipo de esta índole y teléfonos, además de bombillos LED. Aquí se incorpora la compra de suministros de bajo costo para reposición en equipo de cómputo como audífonos para reuniones virtuales y cables.
2.03.05	Materiales y productos de vidrio.	100.000,00	Para compra de piezas o materiales de vidrio necesarios para el mantenimiento de las condiciones de servicio tales como: celosías, espejos, vasos, tasas y platos.
2.03.06	Materiales y productos de plástico	100.000,00	Para compra de materiales desechables, ganchos, atomizadores, dispensadores y eventuales sustituciones de basureros.
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	100.000,00	Para compra de materiales de construcción y reparación no especificados anteriormente.
2.04.01	Herramientas e instrumentos	400.000,00	Para compra de herramientas y otros, para reposición o inclusión, tanto de uso en los vehículos como en las instalaciones.
2.04.02	Repuestos y accesorios	5.000.000,00	Para compra de repuestos y accesorios en atención a los vehículos y equipo de la Institución.
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo.	125.000,00	Para compra de útiles y materiales necesarios para desempeño de labores de Oficina. Incluye bolígrafos, grapas, engrapadoras, clips, prensas, borradores, reglas, llaves mayas, etc.
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	4.000.000,00	Para compra de papelería para uso institucional, folletos y etiquetas; textos y documentos como reglamentos técnicos de cada actividad.
2.99.04	Textiles y vestuarios	150.000,00	Para compra de paños para limpieza y otro tipo de textiles.



CONTINUACION EXPLICACION DETALLADA DE EGRESOS

SUBPARTIDA	NOMBRE DE SUBPARTIDA	MONTO PROPUESTO (COLONES)	EXPLICACION
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	500.000,00	Para compra de todo tipo de material necesario para el aseo de la Oficina, Incluye bolsas de basura, desinfectantes, jabones y reposición de escobas.
2.99.07	Útiles y materiales de cocina y comedor	75.000,00	Para comprar útiles y materiales de cocina como vasos, platos, tasas y menaje desechable.
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros	200.000,00	Para compra de otros útiles y materiales no especificados como bolsas para muestreo.
5.01.03	Equipo de comunicación.	650.000,00	Para fortalecer la capacidad de comunicación se desea adquirir un Switch de Red y un "Access Point Wi-Fi".
5.01.05	Equipo de cómputo.	3.216.056,30	Destaca la compra de equipo de cómputo necesario para eventual reposición por daño irreparable imprevisto o deprecio.
5.99.03	Bienes Intangibles	9.348.000,00	Para renovar licencias de sistema operativo de la tecnología vigente, en el caso de acceso a conexiones externas, plataformas de video y respaldo de información "en la nube"; y para propiciar seguridad ante los ataques de virus específicamente licencias Office 365, licencias para correo electrónico, licencia Acrobat Reader Profesional, Hosting y Windows para Servidor de Red.
6.01.02	Transferencias corrientes a órganos desconcentrados.	1.000.000,00	En cumplimiento a la Ley 8488, que obliga a las Instituciones a pagar un 3% del superávit del año anterior (si hubo), a la Comisión de Emergencias. Se reserva una provisión.
6.07.02	Otras transferencias corrientes al sector externo	10.000.000,00	Para cubrir el pago de contribuciones anuales en cumplimiento de las Leyes 8539, 8635 y 8631 (FAO y UPOV)

**Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV**  
**No. PA89323168**  
**Patrono al Día**

Al ser las 2:15 PM del 26/09/2024 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS	3007061194

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007061194	OFICINA NACIONAL DE SEMILLAS	OFI. CENTRALES

----- Última Línea -----

**\*\*Este documento es válido solo por el día de hoy.**

**\*\*Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.**

**\*\*En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web:, [www.ccss.sa.cr](http://www.ccss.sa.cr)- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.**



CERTIFICADO ONS-RT INS - AL DIA

## INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

La suscrita **Licda. Tatiana Jiménez Peralta**, en condición de Ejecutiva de Cuenta del Segmento Estatal en la **Dirección de Cliente Corporativo y Empresarial** en oficinas centrales del **Instituto Nacional de Seguros**, con poder suficiente para este acto.

### HACE CONSTAR QUE:

De conformidad con los registros de la base de datos que administra esta Institución se encuentra suscrito a nombre del **Oficina Nacional de Semillas cédula 3-007-061194** dentro el contrato de **Riesgos del Trabajo número 0125440**.

**Vigencia:** 01 de enero 2024 al 31 de diciembre del 2024.

**Estado:** Vigente y Pagada.

**Cobertura:** Lo incluido en el Título IV del Código de Trabajo.

**Observaciones:** Estapóliza cubre a los funcionarios incluidos en la planilla de OFINASE, misma se encuentra al día con sus obligaciones.

Se extiende la presente a solicitud del interesado en San José, a los treinta días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro.

---

**Lic. Tatiana Jiménez Peralta**  
**Ejecutiva de Cuenta**  
**Dirección de Cliente Corporativo y Empresarial**





## **CERTIFICACION**

La Oficina Nacional de Semillas, certifica que, a la fecha, existe un Superávit Libre acumulado de  $\text{¢}298.836.304,53$  (doscientos noventa y ocho millones, ochocientos treinta y seis mil, trescientos cuatro colones con cincuenta y tres céntimos).

Al respecto se certifica que.

- a) Este superávit no es generado por transferencias del Presupuesto Nacional.
- b) Esta Institución no tiene pasivos que deban amortizarse con superávit libre proveniente de fuentes de ingreso distintas a las transferencias del Presupuesto Nacional.

Lo anterior en virtud de la aplicación del artículo 17 del Título IV de la Ley de Fortalecimiento de Finanzas Públicas (Ley N°9635).

De igual forma se certifica que para la Ejecución Presupuestaria del periodo 2025, se ha contemplado un financiamiento con  $\text{¢}8.814.214,63$  (ocho millones, ochocientos catorce mil, doscientos catorce colones con setenta y tres céntimos) que forman parte de esos fondos y que serán utilizados para complementar una parte de los Gastos de Capital ( $\text{¢}13.214.056,30$ ) programados; lo anterior de conformidad con el Decreto N° 32452-H, publicado en La Gaceta N°130 del 6 de julio del año 2005.

Dado en San José, a los veinticinco días del mes de setiembre del año dos mil veinticuatro y para trámite del Presupuesto Ordinario del año dos mil veinticinco.

Atentamente,



Ing. Emilio Fournier Castro  
JEFE DPTO. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

**Presupuesto Ordinario 2025**



---

# ANEXOS

**Presupuesto Ordinario 2025**



## **CONTENIDO DE ANEXOS**

1	Resoluciones AP-12603-12604-12607 y 12609-2020 y Directrices 002-2023 y 007-2024-MIDEPLAN. Bases salariales sobre las cuales se aplicó el Decreto No. 41121 MTSS-H-MIDEPLAN y columnas de salario global emitidas por la Dirección General del Servicio Civil según Ley N°10159 y sus Decretos.
2.	Decretos No. 41121 MTSS-H-MIDEPLAN. Ajuste salarial Sector Público 2020. (Se mantiene para 2025) y Decretos N° 43952 y 44199-MIDEPLAN. (Últimas referencias para cálculo salarial)
3.	Estado de Carrera Profesional.
4.	Certificado Plazas ocupadas y vacantes.
5.	Inventario de Títulos Valores según lineamientos de Política Presupuestaria.
6.	Decretos 44408-H, 43465-H, 42259-H, 41618-H y 38916-H. Directrices y Procedimientos de Política Presupuestaria y Política Salarial y Empleo para el año 2025 (originales y reformas).
7.	Oficio MH-DM-OF-0348-2024. (Definición de crecimiento del gasto total para el 2025).
8.	Tarifas por Servicio para el año 2025.
9.	Serie Histórica de Ingresos Efectivos 2018-2022 (anexo 2cc).
10.	Cuadro comparativo de Ingresos 2023-2025 (anexo 3 cc).
11.	Distribución del presupuesto 2025 por objeto del gasto para cada programa (anexo 6 cc).
12.	Evolución del gasto años 2023-2025 (anexo 7 cc).
13.	Resumen de los Egresos 2025 (anexo 8 cc).
14.	Monto por pagar al Departamento de Riesgos del Trabajo por concepto de póliza para el año 2025. (Nota RT-01206-2024)
15.	Incorporación Transferencia de Gobierno Central a Presupuesto ONS 2025 (Nota DAF-134-2024)
16.	Vinculación de Programación POI – Presupuesto con lineamientos 2025. (Notas DM-MAG-772-24 y DM-MIDEPLAN 708-2024).
17.	Requerimiento de Información para el Análisis del Presupuesto Ordinario 2025 (STAP-CIRCULAR 0558-2024)- Resumen de Egresos por Objeto del Gasto, Clasificación Económica y Gastos Corrientes Capitalizados.
18.	Requerimiento de Información para el Análisis del Presupuesto Ordinario 2025 (STAP-CIRCULAR 0558-2024)- Cumplimiento de Decretos y Directrices acerca del Gasto Público.

## **Presupuesto Ordinario 2025**